Universidad Técnica Nacional

Gaceta Universitaria

Edición N° 83

NOVIEMBRE 2023

CONTENIDO PÁGINA

I. AUDITORÍA UNIVERSITARIA.. .4

A. Advertencias .4

A.1. ACUERDO 1-29-2023: Advertencia relativa a la coordinación y comunicación de la Universidad Técnica Nacional con la FUNDAUTN. 4

II. CONSEJO UNIVERSITARIO.. .5

A. Vicerrectoría de Vida Estudiantil .5

A.1. ACUERDO 18-30-2023: Solicitud de cambios en las fechas de publicación, revocatoria y apelación, correspondiente al proceso de solicitud de becas socioeconómicas 2024. 5

B. Vicerrectoría de Docencia .6

B.1. ACUERDO 13-30-2023: Solicitud declaratoria de Interés Institucional del Seminario para las Ingenierías cuya temática se desarrollará en torno a la "Perspectiva interuniversitaria de liderazgo de mujeres en áreas STEM". 6

B.2. ACUERDO 3-31-2023: Calendario Institucional 2024. 7

C. Vicerrectoría de Extensión y Acción Social .21

C.1. ACUERDO 7-30-2023: Informe de los antecedentes relativos a la puesta en marcha de la FUNDAUTN, las actividades de coordinación y seguimiento del convenio durante el 2021, 2022 y a junio del 2023 . 21

D. Dirección General de Administración Universitaria .23

D.1. ACUERDO 12-30-2023: Recurso de revocatoria, interpuesto por la empresa EPREM ELECTRICIDAD Y POTENCIA, S.A., en contra del acto de adjudicación dictado a favor del consorcio SOPORTE CRÍTICO, S.A.-ELECTROTÉCNICA, S.A., en cuanto a la Partida número 1, Línea 1, de la LICITACIÓN REDUCIDA, 2023LD-000230-0018962008. 23

E. Sede Regional del Pacífico .29

E.1. ACUERDO 10-30-2023: Solicitud de permiso de uso de carácter precario para soda en el Colegio Laboratorio (FUNDECUP) en el Edificio Tobías Vargas de la Sede del Pacifico. 29

F. Sede Regional de Atenas .33

F.1. ACUERDO 11-30-2023: Solicitud de aval a planos para que la Dirección de Asuntos Jurídicos pueda realizar los trámites correspondientes para la elaboración de las escrituras, ante el Registro Nacional. 33

G. Normativas .34

G.1. ACUERDO 9-30-2023: Solicitud de modificación al Reglamento Orgánico. 34

III. DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS... .36

A. Dictámenes y Opiniones Jurídicas .36

A.1. ACUERDO 2-29-2023: Criterio Jurídico Acuerdo 1-26-2023 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria No. 26-2023, celebrada el jueves 05 de octubre de 2023, a las

CONTENIDO PÁGINA

quince horas, referente a la advertencia relativa al nombramiento de los representantes de la UTN en la Junta Administrativa de la FUNDAUTN.... 36

IV. RECTORÍA... 40

A. Nombramientos 40

A.1. ACUERDO 17-30-2023: Solicitud de designación de suplencias en concordancia con el inciso b) del numeral 63 del Estatuto Orgánico, artículo del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.... 40

B. Aprobaciones y autorizaciones 45

B.1. ACUERDO 8-30-2023: Requerimiento de autorización para solicitar ante el Registro Nacional, la unión de dos fincas propiedad de la Universidad, con las consecuentes modificaciones de área, situación, linderos y naturaleza respectivos, Matrícula en folios 2-42330-000 y 2-34112-000..... 45

B.2. ACUERDO 15-30-2023: Solicitud de modificación al Acuerdo 22-28-2023 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 28-2023, celebrada el jueves 26 de octubre de 2023..... 47

B.3. ACUERDO 1-31-2023: Modificación Presupuestaria No. 9-2023..... 48

C. Otros acuerdos y resoluciones de alcance general....53

C.1. ACUERDO 2-31-2023: Informe I-ACAD-029-2023 relacionado con la LICITACIÓN PÚBLICA 2018LN-000007 0009100001 "Licitación de Convenio Marco Servicios de Seguridad y Vigilancia Física" UTN Sede San Carlos 53

I. AUDITORÍA UNIVERSITARIA

A. Advertencias

A.1. ACUERDO 1-29-2023: Advertencia relativa a la coordinación y comunicación de la Universidad Técnica Nacional con la FUNDAUTN.

Acuerdo 1 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria No. 29-2023, celebrada el lunes 13 de noviembre de 2023, a las catorce horas, según el Artículo 1 del Capítulo I. Auditoría Universitaria.

SE ACUERDA:

ACUERDO 1-29-2023: "Se conoce la advertencia relativa a la coordinación y comunicación de la Universidad Técnica Nacional con la FUNDAUTN, trasladada por la Auditoría Universitaria, mediante oficio AU-380-2023 de fecha 18 de octubre del año 2023, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, la Auditoría Universitaria, dada la importancia de la función auxiliar y de coadyuvancia de la Fundación para la Promoción de la Investigación y el Desarrollo Académico de la Universidad Técnica Nacional (FUNDAUTN) con la Universidad Técnica Nacional (UTN), así como la relación de controlada y controladora, y la responsabilidad de la UTN de implementar controles adecuados para la protección de los recursos públicos, la Auditoría Universitaria previene sobre la existencia de actuaciones que debilitan los mecanismos de coordinación y comunicación en el seno del Consejo Universitario, por consiguiente afectan el sistema de control interno:

1. Coordinación del "Convenio para la ejecución de proyectos de la Universidad Técnica Nacional por medio de la Fundación para la Promoción de la Investigación y el Desarrollo Académico de la Universidad Técnica Nacional (FUNDAUTN)".
2. Información Financiera para el cumplimiento de la NICSP 35.
3. Disponibilidad de Información de la FUNDAUTN.
4. Realimentación de las actuaciones de la FUNDAUTN, en el seno del Consejo Universitario.

Se continúa manifestando que, con el propósito de fortalecer el sistema de control interno institucional para disponer de información y análisis en la toma de decisiones, se sugiere al Consejo Universitario lo siguiente:

1. Solicitar al Coordinador del primer Convenio, Vicerrector de la VEAS, la presentación de los informes relativos a la FUNDAUTN que debieron presentarse anualmente para el 2021, 2022 y junio 2023, en ocasión al cambio de Coordinador en el 2023, según lo establecido en la cláusula décimo sétima del primer Convenio y décimo octava del Convenio actual, ambas relativas a "Seguimiento e informes".
2. Ejercer el control y la supervisión plena de la FUNDAUTN, para ello, se sugiere solicitar periódicamente informes escritos debidamente firmados al Coordinador del Convenio actual, Director General de la DGAU, y a los representantes del Fundador ante la Junta Administrativa de la FUNDAUTN, consignando en las actas del órgano las deliberaciones y decisiones adoptadas.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Tener por recibida la advertencia relativa a la coordinación y comunicación de la Universidad Técnica Nacional con la FUNDAUTN, trasladada por la Auditoría Universitaria, mediante oficio AU-380-2023 de fecha 18 de octubre del año 2023.

SEGUNDO: Instruir al Vicerrector de Extensión y Acción Social, a la presentación de los informes relativos a la FUNDAUTN que debieron presentarse anualmente para el 2021, 2022 y junio 2023, en ocasión al cambio de Coordinador en el 2023, según lo establecido en la cláusula décimo sétima del primer Convenio y décimo octava del Convenio actual, ambas relativas a "Seguimiento e informes".

Lo anterior, para ser conocido por el Consejo Universitario en la próxima Sesión Ordinaria por celebrarse de este Órgano Colegiado.

TERCERO: Instruir al Director General de Administración Universitaria como Coordinador del Convenio para la ejecución de proyectos de la UTN por medio de la FUNDAUTN, para que en conjunción con los representantes del Fundador ante la Junta Administrativa, presenten ante este Órgano Colegiado, informes escritos debidamente firmados, consignando en las actas del órgano las deliberaciones y decisiones adoptadas, los cuales, deberán ser rendidos mensualmente a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye al Vicerrector de Extensión y Acción Social y al Director General de Administración Universitaria para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

II. CONSEJO UNIVERSITARIO

A. Vicerrectoría de Vida Estudiantil

A.1. ACUERDO 18-30-2023: Solicitud de cambios en las fechas de publicación, revocatoria y apelación, correspondiente al proceso de solicitud de becas socioeconómicas 2024.

Acuerdo 18 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 30-2023, celebrada el jueves 23 de noviembre de 2023, a las catorce horas, según el Artículo 18 del Capítulo XII. Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

SE ACUERDA:

ACUERDO 18-30-2023: "Se conoce la solicitud de cambios en las fechas de publicación, revocatoria y apelación, correspondiente al proceso de solicitud de becas socioeconómicas 2024, trasladada por el Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante oficio VVE-486-2023, de fecha 20 de noviembre del año 2023, por en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante oficio VVE-486-2023, solicita se avale a la Vicerrectoría para que gestione los cambios en las fechas de publicación, revocatoria y apelación, correspondiente al proceso de solicitud de becas socioeconómicas 2024, siendo que, estas fechas serían coordinadas de manera previa con la Vicerrectoría de Docencia y comunicadas oportunamente y como corresponde a la población estudiantil.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de posibles cambios en las fechas de publicación, revocatoria y apelación, correspondiente al proceso de solicitud de becas socioeconómicas 2024, trasladada por el Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante oficio VVE-486-2023, de fecha 20 de noviembre del año 2023.

SEGUNDO: Instruir a la Vicerrectoría de Docencia para que en coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y con la debida supervisión de la Rectoría, en caso de ser

necesario ejecute los posibles cambios en el calendario institucional de las fechas referentes a la publicación, revocatoria y apelación, correspondiente al proceso de solicitud de becas socioeconómicas 2024, los cuales, deberán ser solicitados de forma previa y expresa por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, esto para las Sedes que sean requeridas.

TERCERO: Se autoriza a la Rectoría, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Vicerrectoría de Docencia para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

B. Vicerrectoría de Docencia

B.1. ACUERDO 13-30-2023: Solicitud declaratoria de Interés Institucional del Seminario para las Ingenierías cuya temática se desarrollará en torno a la "Perspectiva interuniversitaria de liderazgo de mujeres en áreas STEM".

Acuerdo 13 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 30-2023, celebrada el jueves 23 de noviembre de 2023, a las catorce horas, según el Artículo 13 del Capítulo VII. Vicerrectoría de Docencia.

SE ACUERDA:

ACUERDO 13-30-2023: "Se conoce la solicitud para declarar de interés institucional el Seminario para las Ingenierías cuya temática se desarrollará en torno a la "Perspectiva interuniversitaria de liderazgo de mujeres en áreas STEM", trasladada por la Vicerrectoría de Docencia, mediante oficio VDOC-867-2023, de fecha 08 de noviembre del año 2023, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, la Vicerrectoría de Docencia, traslada el oficio VDOC-867-2023, donde solicita declarar el Seminario para las Ingenierías cuya temática se desarrollará en torno a la "Perspectiva interuniversitaria de liderazgo de mujeres en áreas STEM" como un evento de interés institucional, a celebrarse el 30 de noviembre del año en curso, el cual, se enmarca también dentro de la contribución de las Universidades en la Meta 4.5 de los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030 orientado a "eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad".

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la solicitud para declarar de interés institucional el Seminario para las Ingenierías cuya temática se desarrollará en torno a la "Perspectiva interuniversitaria de liderazgo de mujeres en áreas STEM", trasladada por la Vicerrectoría de Docencia, mediante oficio VDOC-867-2023, de fecha 08 de noviembre del año 2023, en los términos contenidos en el documento indicado.

SEGUNDO: Declarar de Interés Institucional la actividad "Perspectiva interuniversitaria de liderazgo de mujeres en áreas STEM" la cual se desarrollará en la fecha 30 de noviembre del año 2023.

TERCERO: Instruir a la Vicerrectoría de Docencia en atender todo lo relativo a la actividad aludida y así, garantice la debida participación de la Universidad Técnica Nacional como parte activa en dicha actividad.

En consecuencia, deberá la Autoridad mencionada, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances de lo aquí instruido, esto dentro del plazo de DOS MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

CUARTO: Se autoriza a la Vicerrectoría de Docencia en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informe al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

B.2. ACUERDO 3-31-2023: Calendario Institucional 2024.

Acuerdo 3 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria No. 31-2023, celebrada el martes 28 de noviembre del año 2023, a las ocho horas y treinta minutos, según el Artículo 3 del Capítulo II. Vicerrectoría de Docencia.

SE ACUERDA:

ACUERDO 3-31-2023: "Se conoce la propuesta del Calendario Institucional 2024, trasladada por la Vicerrectoría de Docencia, mediante oficio VDOC-894-2023 de fecha 20 de noviembre del año 2023 y adjuntos DRU-454-2023 y calendario, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, la Vicerrectoría de Docencia, mediante oficio VDOC-894-2023, presenta la propuesta del Calendario Institucional del año 2024, remitiendo la carta DRU-454-2023 de la Dirección de Registro Universitario en la cual se indica que las Vicerrectorías de Docencia, Vida Estudiantil, Extensión y Acción Social; las Direcciones de Gestión de Desarrollo Humano, Comunicación Institucional, Gestión Financiera, y Programa PIT han sido consultadas formalmente con respecto a las fechas correspondientes a sus procesos específicos.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la propuesta del Calendario Institucional 2024, trasladada por la Vicerrectoría de Docencia, mediante oficio VDOC-894-2023 de fecha 20 de noviembre del año 2023 y adjuntos DRU-454-2023 y calendario.

Así las cosas, el calendario institucional del año 2024 se aprueba en los términos que a continuación se indican:

I CUATRIMESTRE 2024 **DEL 22 DE ENERO AL 12 DE MAYO**	
ACTIVIDADES	**FECHAS**
Inicio de labores 2024	**2 de enero**
Aplicación de pruebas de sustitución del III cuatrimestre 2023	Del 2 al 5 de enero
Docentes formalizan actas de calificación de pruebas de sustitución del III cuatrimestre 2023	Del 2 al 8 de enero
Matrícula ordinaria para estudiantes de nuevo ingreso	Del 8 al 11 de enero
Publicación de resultados de apelación de reconocimiento y equiparación de estudios (cursos y títulos) del III cuatrimestre 2023	12 de enero
Matrícula extraordinaria de nuevo ingreso	15 y 16 de enero
Solicitud de ajustes académicos razonables (adecuaciones) para estudiantes de carrera en el I cuatrimestre 2024	Del 15 al 26 de enero

I CUATRIMESTRE 2024 DEL 22 DE ENERO AL 12 DE MAYO	
ACTIVIDADES	**FECHAS**
Solicitud de Residencia Estudiantil para estudiantes de nuevo ingreso y regulares que matriculen en periodo ordinario, para el I cuatrimestre del 2024 (Proceso exclusivo para estudiantes de Sede de Atenas y el otorgamiento se encuentra sujeto a disponibilidad de cupos y requisitos)	17 de enero
Solicitud de levantamiento de requisitos	17 y 18 de enero
Matrícula ordinaria para estudiantes regulares, ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica, para el I cuatrimestre	Del 17 al 19 de enero
Matrícula ordinaria para admisión diferida	Del 17 al 19 de enero
Solicitud de matrícula de cursos intersede	Del 17 al 19 de enero
Periodo de actualización de información para estudiantes regulares con el Beneficio de Apoyo Residencial (PARE), I cuatrimestre 2024 (vía página web)	Del 17 al 23 de enero
Resultados de las solicitudes de Residencias Estudiantiles de estudiantes de nuevo ingreso y regulares que matriculan en periodo ordinario, para el I cuatrimestre del 2024	20 de enero
Inicio del periodo lectivo	**22 de enero**
Matrícula extraordinaria para admisión diferida	22 y 23 de enero
Matrícula extraordinaria para estudiantes regulares, ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	22 y 23 de enero
Solicitud extraordinaria de Residencia Estudiantil, para el I cuatrimestre del 2024 (Proceso exclusivo para estudiantes de Sede de Atenas y el otorgamiento se encuentra sujeto a disponibilidad de cupos y requisitos)	22 y 23 de enero
Revocatoria de las solicitudes de Residencias Estudiantiles de estudiantes de estudiantes de nuevo ingreso y regulares que matriculan en periodo ordinario, para el I cuatrimestre del 2024	Del 22 al 24 de enero
Bienvenida al año lectivo e inducción a estudiantes de nuevo ingreso	Del 22 de enero al 23 de febrero
Matrícula de cursos por inclusión (solicitudes aprobadas)	24 de enero
Publicación de resultados de apelación de la solicitud de cursos por tutoría del III cuatrimestre 2023	24 de enero
Matrícula de cursos por tutoría (solicitudes aprobadas)	25 de enero
Publicación de resultados de solicitud de cursos intersede	25 de enero
Matrícula de cursos intersede (solicitudes aprobadas)	26 de enero
Resultados de solicitud extraordinaria de Residencia Estudiantil, para el I cuatrimestre del 2024	26 de enero
Revocatoria de resultados extraordinaria de Residencia Estudiantil, para el I cuatrimestre del 2024	26, 29 y 30 de enero
Resultados de solicitudes de revocatoria de Residencias Estudiantiles de estudiantes para estudiantes de nuevo ingreso y regulares que matriculan en periodo ordinario, para el I cuatrimestre del 2024	29 de enero
Resultados de solicitudes de revocatoria de resultados extraordinaria de Residencia Estudiantil, para el I cuatrimestre del 2024	2 de febrero
Lección inaugural del año lectivo 2024	2 de febrero

I CUATRIMESTRE 2024 DEL 22 DE ENERO AL 12 DE MAYO	
ACTIVIDADES	**FECHAS**
Solicitud de reconocimiento y equiparación de estudios (cursos y títulos)	Del 5 al 9 de febrero
Solicitud de reconocimiento automático de cursos	Del 5 al 9 de febrero
Solicitud de renovación de beca socioeconómica para el nivel de licenciatura, para el II cuatrimestre 2024	Del 7 al 9 de febrero
Solicitud de examen por suficiencia	Del 12 al 14 de febrero
Solicitud de carnet estudiantil	Del 12 al 16 de febrero
Solicitud de reingreso, traslado de sede y cambio de carrera, para el II cuatrimestre	Del 14 al 16 de febrero
Solicitud de cursos por tutoría, para el II cuatrimestre	Del 4 al 6 de marzo
Solicitud de retiro justificado de matrícula	Del 4 al 8 de marzo
Publicación de resultados de la solicitud de examen por suficiencia	5 de marzo
Solicitud de revocatoria de la solicitud de examen por suficiencia	Del 5 al 7 de marzo
Solicitud de ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica, para el II cuatrimestre	Del 6 al 13 de marzo
Publicación de resultados de reconocimiento y equiparación de estudios (cursos y títulos)	11 de marzo
Solicitud de revocatoria de resultados de reconocimiento y equiparación de estudios (cursos y títulos)	Del 11 al 13 de marzo
Publicación de resoluciones de reingreso, traslado de sede y cambio de carrera	12 de marzo
Solicitud de revisión a las resoluciones de reingreso, traslado de sede y cambio de carrera	Del 12 al 14 de marzo
Publicación de resultados de la solicitud de revocatoria de examen por suficiencia	21 de marzo
Solicitud de apelación de resultados de la solicitud de examen por suficiencia	21 y 22 de marzo
Cierre Institucional por Semana Santa	**Del 25 al 31 de marzo**
Publicación de resultados de la solicitud de cursos por tutoría	3 de abril
Solicitud de revocatoria de resultados de la solicitud de cursos por tutoría	Del 3 al 5 de abril
Inducción para estudiantes: Uso y manejo de los módulos Servicio al Estudiante y Automatrícula	Del 8 al 12 de abril
Publicación de resultados de apelación de la solicitud de examen por suficiencia	9 de abril
Publicación de resultados de revocatoria de reconocimiento y equiparación de estudios (cursos y títulos)	9 de abril
Publicación de resultados de revisión de reingreso, traslado de sede y cambio de carrera	9 de abril
Publicación de resultados de solicitud de ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	9 de abril
Solicitud de apelación de resultados de reconocimiento y equiparación de estudios (cursos y títulos)	Del 9 al 11 de abril

I CUATRIMESTRE 2024 DEL 22 DE ENERO AL 12 DE MAYO	
ACTIVIDADES	**FECHAS**
Solicitud de revisión ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	Del 9 al 11 de abril
Matrícula de exámenes por suficiencia	10 de abril
Feriado – Día de Juan Santamaría	**11 de abril** **Fecha de disfrute 15 de abril**
Solicitud de prórroga de pago para matrícula del II cuatrimestre 2024	Del 15 al 17 de abril
Publicación de la guía de horarios, para el II cuatrimestre	16 de abril
Solicitud de levantamiento de requisitos	Del 16 al 19 de abril
Aplicación de exámenes por suficiencia	Del 16 al 20 de abril
Docentes formalizan actas de calificación de exámenes por suficiencia	Del 16 al 27 de abril
Publicación de resultados de solicitud de renovación de beca socioeconómica para el nivel de licenciatura, para el II cuatrimestre 2024	17 de abril
Solicitud de revocatoria de los resultados de renovación de beca socioeconómica para el nivel de licenciatura, para el II cuatrimestre 2024	Del 17 al 19 de abril
Publicación resultados de revisión ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	18 de abril
Docentes formalizan actas de calificación ordinarias	Del 22 de abril al 5 de mayo
Publicación de citas preliminares de matrícula de estudiantes regulares, ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica, para el II cuatrimestre	23 de abril
Solicitud de revisión de citas de matrícula de estudiantes regulares, ingresos a Bachillerato, Licenciaturas (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	Del 23 al 25 de abril
Publicación de resultados de revocatoria de la solicitud de cursos por tutoría	25 de abril
Publicación de resultados de solicitud de prórroga de pago, para el II cuatrimestre	25 de abril
Revocatoria de los resultados de solicitud de prórroga de pago, para el II cuatrimestre	25 y 26 de abril
Solicitud de apelación de resultados de la solicitud de cursos por tutoría	25, 26 y 29 de abril
Fin del periodo lectivo	**28 de abril**
Publicación de resultados de revocatoria de renovación de beca socioeconómica para el nivel de licenciatura, para el II cuatrimestre 2024	29 de abril
Feriado – Día del Trabajador	**1 de mayo**
Publicación de citas definitivas de matrícula estudiantes regulares, ingresos a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	2 de mayo
Publicación de resultados de apelación de reconocimiento y equiparación de estudios (cursos y títulos)	2 de mayo
Resultados de revocatoria de solicitud de prórroga de pago, para el II cuatrimestre	3 de mayo

I CUATRIMESTRE 2024 DEL 22 DE ENERO AL 12 DE MAYO	
ACTIVIDADES	**FECHAS**
Solicitud de Residencia Estudiantil para estudiantes que matriculen en periodo ordinario, para el II cuatrimestre del 2024 (Proceso exclusivo para estudiantes de Sede de Atenas y el otorgamiento se encuentra sujeto a disponibilidad de cupos y requisitos)	6 y 7 de mayo
Aplicación de pruebas de sustitución	Del 6 al 9 de mayo
Matrícula ordinaria para estudiantes regulares, ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas), al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica, para el II cuatrimestre	Del 6 al 9 de mayo
Solicitud de matrícula de cursos intersede	Del 6 al 9 de mayo
Docentes formalizan actas de calificación de pruebas de sustitución	Del 6 al 11 de mayo
Periodo de actualización de información para estudiantes becados con el Beneficio de Apoyo Residencial (PARE), II cuatrimestre 2024 (vía página web)	Del 6 al 14 de mayo
Solicitud de ajustes académicos razonables (adecuaciones) para estudiantes de carrera en el II cuatrimestre 2024	Del 6 al 17 de mayo
Solicitud de levantamiento de requisitos	7 y 8 de mayo
Solicitud de derechos de graduación (primera graduación)	Del 9 al 20 de mayo
Resultados de las solicitudes de Residencias Estudiantiles para estudiantes que matriculan en periodo ordinario, para el II cuatrimestre del 2024	10 de mayo

II CUATRIMESTRE 2024 DEL 13 DE MAYO AL 8 DE SETIEMBRE	
ACTIVIDADES	**FECHAS**
Inicio del periodo lectivo	**13 de mayo**
Matrícula extraordinaria para estudiantes regulares, ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	13 y 14 de mayo
Solicitud extraordinaria de Residencia Estudiantil, para el II cuatrimestre del 2024 (Proceso exclusivo para estudiantes de Sede de Atenas y el otorgamiento se encuentra sujeto a disponibilidad de cupos y requisitos)	13 y 14 de mayo
Revocatoria de los resultados de las solicitudes de Residencias Estudiantiles para estudiantes que matriculan en periodo ordinario, para el II cuatrimestre del 2024	Del 13 al 15 de mayo
Matrícula de cursos por inclusión (solicitudes aprobadas)	15 de mayo
Publicación de resultados de apelación de la solicitud de cursos por tutoría	15 de mayo
Matrícula de cursos por tutoría (solicitudes aprobadas)	16 de mayo
Publicación de resultados de solicitud de cursos intersede	16 de mayo
Matrícula de cursos intersede (solicitudes aprobadas)	17 de mayo
Resultados de solicitud extraordinaria de Residencia Estudiantil, para el II cuatrimestre del 2024	17 de mayo

II CUATRIMESTRE 2024 DEL 13 DE MAYO AL 8 DE SETIEMBRE	
ACTIVIDADES	**FECHAS**
Resultados de las solicitudes revocatorias de solicitudes de Residencia Estudiantil para estudiantes que matriculan en periodo ordinario, para el II cuatrimestre del 2024	17 de mayo
Revocatoria de resultados extraordinaria de Residencia Estudiantil, para el II cuatrimestre del 2024	17, 20 y 21 de mayo
Resultados de las solicitudes revocatorias de solicitudes extraordinaria de Residencia Estudiantil, para el II cuatrimestre del 2024	23 de mayo
Solicitud de examen por suficiencia	Del 3 al 5 de junio
Solicitud de carnet estudiantil	Del 3 al 7 de junio
Solicitud de reconocimiento y equiparación de títulos para ingresar al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	Del 3 al 7 de junio
Solicitud de reconocimiento automático de cursos	Del 3 al 7 de junio
Semana Universitaria	Del 3 al 8 de junio
Solicitud de reingreso, traslado de sede y cambio de carrera, para el III cuatrimestre	Del 10 al 12 de junio
Publicación de las listas preliminares de graduandos	20 de junio
Solicitud de revisión de las listas preliminares de graduandos de la primera graduación	20, 21 y 24 de junio
Publicación de resultados de la solicitud de examen por suficiencia	24 de junio
Solicitud de revocatoria de la solicitud de examen por suficiencia	Del 24 al 26 de junio
Solicitud de retiro justificado de matrícula	Del 24 al 28 de junio
Cierre Institucional de medio año	**Del 1 al 7 de julio**
Solicitud de cursos por tutoría, para el III cuatrimestre	Del 8 al 10 de julio
Solicitud de ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica, para el III cuatrimestre	Del 10 al 17 de julio
Publicación de las listas definitivas de graduandos y fechas de graduación por Sede de la primera graduación	11 de julio
Publicación de resoluciones de reingreso, traslado de sede y cambio de carrera	12 de julio
Solicitud de revisión a las resoluciones de reingreso, traslado de sede y cambio de carrera	12, 15 y 16 de julio
Publicación de resultados de reconocimiento automático de cursos	15 de julio
Publicación de resultados de reconocimiento y equiparación de títulos para ingresar al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	15 de julio
Solicitud de revocatoria de resultados de reconocimiento y equiparación de títulos (Solo para ingresar al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica)	Del 15 al 17 de julio
Publicación de resultados de revocatoria de la solicitud de examen por suficiencia	17 de julio
Solicitud de apelación de resultados de la solicitud de examen por suficiencia	17 y 18 de julio
Solicitud de renovación de beca socioeconómica para el nivel de licenciatura, para el III cuatrimestre 2024	Del 22 al 24 de julio

II CUATRIMESTRE 2024 DEL 13 DE MAYO AL 8 DE SETIEMBRE	
ACTIVIDADES	**FECHAS**
Feriado – Anexión de Guanacaste	**25 de julio** **Fecha de disfrute 29 de julio**
Publicación de resultados de apelación de la solicitud de examen por suficiencia	30 de julio
Matrícula de exámenes por suficiencia	31 de julio
Publicación de resultados de la solicitud de cursos por tutoría	1 de agosto
Feriado – Día de la Virgen de los Ángeles	**2 de agosto**
Solicitud de revocatoria de resultados de la solicitud de cursos por tutoría	Del 5 al 7 de agosto
Solicitud de prórroga de pago para matrícula del III cuatrimestre 2024	Del 5 al 7 de agosto
Inducción para estudiantes: Uso y manejo de los módulos Servicio al Estudiante y Automatrícula	Del 5 al 9 de agosto
Aplicación de exámenes por suficiencia	Del 5 al 10 de agosto
Docentes formalizan actas de calificación de exámenes por suficiencia	Del 5 al 17 de agosto
Solicitud de admisión nuevo ingreso 2025	Del 5 de agosto al 20 de setiembre
Periodo para realizar cambios en la solicitud de admisión de nuevo ingreso 2025	Del 5 de agosto al 20 de setiembre
Periodo para aportar documentación adicional para el proceso de admisión de nuevo ingreso, en caso que corresponda, una vez realizada la solicitud de admisión	Del 5 de agosto al 30 de setiembre
Publicación de resultados de revisión de reingreso, traslado de sede y cambio de carrera	6 de agosto
Publicación de resultados de revocatoria de reconocimiento y equiparación de títulos (Solo para ingresar al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica)	7 de agosto
Solicitud de apelación de resultados de reconocimiento y equiparación de títulos (Solo para ingresar al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica)	Del 7 al 9 de agosto
Publicación de resultados de solicitud de ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	8 de agosto
Solicitud de revisión ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	8, 9 y 12 de agosto
Publicación de la guía de horarios, para el III cuatrimestre	12 de agosto
Solicitud de levantamiento de requisitos	Del 12 al 16 de agosto
Publicación de resultados de solicitud de prórroga de pago, para el III cuatrimestre	15 de agosto
Revocatoria de los resultados de solicitud de prórroga de pago, para el III cuatrimestre	15 y 16 de agosto
Publicación resultados de revisión ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	16 de agosto

II CUATRIMESTRE 2024 DEL 13 DE MAYO AL 8 DE SETIEMBRE	
ACTIVIDADES	**FECHAS**
Feriado – Día de la Madre	**15 de agosto** **Fecha de disfrute 19 de agosto**
Publicación de citas preliminares de matrícula de estudiantes regulares, ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica, para el III cuatrimestre	20 de agosto
Solicitud de revisión de citas de matrícula de estudiantes regulares, ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	Del 20 al 22 de agosto
Acto protocolario de la primera graduación	Del 20 al 30 de agosto
Docentes formalizan actas de calificación ordinarias	Del 20 de agosto al 1 de setiembre
Publicación de resultados de solicitud de renovación de beca socioeconómica para nivel de licenciatura, para el III cuatrimestre 2023	21 de agosto
Solicitud de revocatoria de los resultados de renovación de beca socioeconómica para el nivel de licenciatura, para el III cuatrimestre 2023	Del 21 al 23 de agosto
Resultados de revocatoria de solicitud de prórroga de pago, para el III cuatrimestre	23 de agosto
Fin del periodo lectivo	**25 de agosto**
Publicación de resultados de revocatoria de la solicitud de cursos por tutoría	26 de agosto
Solicitud de apelación de resultados de la solicitud de cursos por tutoría	Del 26 al 28 de agosto
Publicación de citas definitivas de matrícula estudiantes regulares, ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica del Centro de Formación	28 de agosto
Publicación de resultados de apelación de reconocimiento y equiparación de títulos (Solo para ingresar al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica)	29 de agosto
Publicación de resultados de revocatoria de renovación de beca socioeconómica para el nivel de licenciatura, III cuatrimestre 2024	30 de agosto
Feriado – Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense	**31 de agosto**
Solicitud de Residencia Estudiantil para estudiantes que matriculen en periodo ordinario, para el III cuatrimestre del 2024 (Proceso exclusivo para estudiantes de Sede de Atenas y el otorgamiento se encuentra sujeto a disponibilidad de cupos y requisitos)	2 y 3 de setiembre
Aplicación de pruebas de sustitución	Del 2 al 5 de setiembre
Matrícula ordinaria para estudiantes regulares, ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica, para el III cuatrimestre	Del 2 al 5 de setiembre
Solicitud de matrícula de cursos intersede	Del 2 al 5 de setiembre
Docentes formalizan actas de calificación de pruebas de sustitución	Del 2 al 7 de setiembre
Periodo de actualización de información para estudiantes becados con el Beneficio de Apoyo Residencial (PARE), III cuatrimestre 2024 (vía página web)	Del 2 al 10 de setiembre

II CUATRIMESTRE 2024 DEL 13 DE MAYO AL 8 DE SETIEMBRE	
ACTIVIDADES	**FECHAS**
Solicitud de ajustes académicos razonables (adecuaciones) para estudiantes de carrera en el III cuatrimestre 2024	Del 2 al 13 de setiembre
Solicitud para admisión diferida 2025 (poblaciones autorizadas)	Del 2 al 20 de setiembre
Decanos de sede realizan juramentación extraordinaria a estudiantes que no se presentaron a la primera graduación	Del 2 al 27 de setiembre
Periodo para realizar cambios en la solicitud de admisión diferida	Del 2 al 30 de setiembre
Solicitud de levantamiento de requisitos	3 y 4 de setiembre
Solicitud de derechos de graduación (segunda graduación)	Del 5 al 16 de setiembre
Resultados de las solicitudes de Residencias Estudiantiles de estudiantes que matricularon en periodo ordinario, para el III cuatrimestre del 2024	6 de setiembre

III CUATRIMESTRE 2024 DEL 9 DE SETIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE	
ACTIVIDADES	**FECHAS**
Inicio del periodo lectivo	**9 de setiembre**
Matrícula extraordinaria para estudiantes regulares, ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	9 y 10 de setiembre
Solicitud extraordinaria de Residencia Estudiantil, para el III cuatrimestre del 2024 (Proceso exclusivo para estudiantes de Sede de Atenas y el otorgamiento se encuentra sujeto a disponibilidad de cupos y requisitos)	9 y 10 de setiembre
Revocatoria de los resultados de las solicitudes de Residencias Estudiantiles, para el III cuatrimestre del 2024	Del 9 al 11 de setiembre
Semana de la Independencia	Del 11 al 14 de setiembre
Matrícula de cursos por inclusión (solicitudes aprobadas)	11 de setiembre
Publicación de resultados de apelación de la solicitud de cursos por tutoría	11 de setiembre
Matrícula de cursos por tutoría (solicitudes aprobadas)	12 de setiembre
Publicación de resultados de solicitud de cursos intersede	12 de setiembre
Matrícula de cursos intersede (solicitudes aprobadas)	13 de setiembre
Resultados de solicitud extraordinaria de Residencia Estudiantil, para el III cuatrimestre del 2024	13 de setiembre
Resultados de las solicitudes revocatorias de solicitudes de Residencia Estudiantil, para el III cuatrimestre del 2024	13 de setiembre
Revocatoria de los resultados de las solicitudes extraordinaria de Residencias Estudiantiles, para el III cuatrimestre del 2024	13, 16 y 17 de setiembre
Resultados de las solicitudes revocatorias de solicitudes extraordinaria de Residencia Estudiantil, para el III cuatrimestre del 2024	19 de setiembre
Periodo de solicitud de beca socioeconómica para personas aspirantes a ingresar en el año 2025 y para estudiantes regulares, para el I cuatrimestre 2025	Del 23 al 27 de setiembre
Solicitud de examen por suficiencia	Del 30 de setiembre al 2 de octubre

III CUATRIMESTRE 2024 DEL 9 DE SETIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE	
ACTIVIDADES	**FECHAS**
Solicitud de reingreso, traslado de sede y cambio de carrera, para el I cuatrimestre 2025	Del 30 de setiembre al 2 de octubre
Solicitud de carnet estudiantil	Del 30 de setiembre al 4 de octubre
Solicitud de reconocimiento y equiparación de estudios (cursos y títulos)	Del 30 de setiembre al 4 de octubre
Solicitud de reconocimiento automático de cursos	Del 30 de setiembre al 4 de octubre
Publicación de las listas preliminares de graduandos	17 de octubre
Solicitud de revisión de las listas preliminares de graduandos de la segunda graduación	17, 18 y 21 de octubre
Solicitud de retiro justificado de matrícula	Del 21 al 25 de octubre
Publicación de resultados de la solicitud de examen por suficiencia	22 de octubre
Solicitud de revocatoria de la solicitud de examen por suficiencia	Del 22 al 24 de octubre
Solicitud de ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica, para el I cuatrimestre 2025	Del 23 al 30 de octubre
Publicación de resoluciones de reingreso, traslado de sede y cambio de carrera	25 de octubre
Solicitud de revisión a las resoluciones de reingreso, traslado de sede y cambio de carrera	25, 28 y 29 de octubre
Solicitud de cursos por tutoría, para el I cuatrimestre 2025	Del 28 al 30 de octubre
Publicación de las listas definitivas de graduandos y fechas de graduación por sede de la segunda graduación	31 de octubre
Consulta de la nota preliminar de admisión por carrera, para admisión nuevo ingreso 2025 y admisión diferida 2025 (poblaciones autorizadas)	4 de noviembre
Publicación de resultados de reconocimiento y equiparación de estudios (cursos y títulos)	4 de noviembre
Solicitud de revocatoria de resultados de reconocimiento y equiparación de estudios (cursos y títulos)	Del 4 al 6 de noviembre
Solicitud de revisión de la nota preliminar, en caso que corresponda, para admisión nuevo ingreso 2025 y admisión diferida 2025 (poblaciones autorizadas)	Del 4 al 7 de noviembre
Publicación de resultados de revocatoria de la solicitud de examen por suficiencia	7 de noviembre
Solicitud de apelación de la solicitud de examen por suficiencia	7 y 8 de noviembre
Verificación de la corrección de la nota preliminar de admisión, cuando corresponda, para admisión nuevo ingreso 2025 y admisión diferida 2025 (poblaciones autorizadas)	14 de noviembre
Publicación de resultados de revisión de reingreso, traslado de sede y cambio de carrera	15 de noviembre
Publicación de resultados de solicitud de ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	19 de noviembre
Publicación de resultados de apelación de la solicitud de examen por suficiencia	19 de noviembre

III CUATRIMESTRE 2024 DEL 9 DE SETIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE	
ACTIVIDADES	**FECHAS**
Solicitud de revisión ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	Del 19 al 21 de noviembre
Publicación de resultados de la solicitud de cursos por tutoría	20 de noviembre
Matrícula de exámenes por suficiencia	20 de noviembre
Solicitud de revocatoria de resultados de la solicitud de cursos por tutoría	Del 20 al 22 de noviembre
Consulta de la nota definitiva de admisión de nuevo ingreso 2025 y poblaciones autorizadas de la admisión diferida 2025	25 de noviembre
Publicación de la guía de horarios, para el I cuatrimestre 2025	25 de noviembre
Solicitud de prórroga de pago para matrícula del I cuatrimestre 2025	Del 25 al 27 de noviembre
Solicitud de levantamiento de requisitos	Del 25 al 29 de noviembre
Aplicación de exámenes por suficiencia	Del 25 al 30 de noviembre
Acto protocolario de la segunda graduación	Del 25 de noviembre al 6 diciembre
Docentes formalizan actas de calificación de exámenes por suficiencia	Del 25 de noviembre al 7 de diciembre
Publicación de resultados de revocatoria de reconocimiento y equiparación de estudios (cursos y títulos)	26 de noviembre
Solicitud de apelación de resultados de reconocimiento y equiparación de estudios (cursos y títulos)	Del 26 al 28 de noviembre
Publicación de resultados de revisión ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	27 de noviembre
Feriado - Día de la Abolición del Ejército	**1 de diciembre**
Publicación de resultados de la solicitud de beca socioeconómica de personas aspirantes 2025 y estudiantes regulares, para el I cuatrimestre 2025	2 de diciembre
Periodo de revocatoria de resultados de beca socioeconómica de personas aspirantes 2025 y estudiantes regulares, para el I cuatrimestre 2025	Del 2 al 4 de diciembre
Docentes formalizan actas de calificación ordinarias	Del 2 al 13 de diciembre
Publicación de citas preliminares de matrícula de estudiantes regulares, ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	3 de diciembre
Solicitud de revisión de citas de matrícula de estudiantes regulares, ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	Del 3 al 5 de diciembre
Publicación de resultados de solicitud de prórroga de pago, para el I cuatrimestre 2025	5 de diciembre
Revocatoria de los resultados de solicitud de prórroga de pago, para el I cuatrimestre 2025	5 y 6 de diciembre
Consulta de las citas de matrícula, aspirantes de nuevo ingreso 2025 y admisión diferida 2025 (poblaciones autorizadas)	6 de diciembre
Consulta de los documentos requisitos que debe aportar antes de realizar su matrícula, aspirantes de nuevo ingreso 2025 y admisión diferida 2025 (poblaciones autorizadas)	A partir del 6 de diciembre

III CUATRIMESTRE 2024 DEL 9 DE SETIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE	
ACTIVIDADES	**FECHAS**
Fin del periodo lectivo	**8 de diciembre**
Decanos de sede realizan juramentación extraordinaria a estudiantes que no se presentaron a la segunda graduación	Del 9 al 13 de diciembre y del 2 al 17 de enero
Publicación de resultados de revocatoria de la solicitud de cursos por tutoría	11 de diciembre
Publicación de citas definitivas de matrícula estudiantes regulares, ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica	11 de diciembre
Solicitud de apelación de la solicitud de cursos por tutoría	Del 11 al 13 de diciembre
Publicación de resultados de revocatoria de beca socioeconómica de personas aspirantes 2025 y estudiantes regulares, para el I cuatrimestre 2025	12 de diciembre
Resultados de revocatoria de solicitud de prórroga de pago, para el I cuatrimestre 2025	13 de diciembre
Cierre Institucional de fin de año	**Del 16 al 31 de diciembre**
Aplicación de pruebas de sustitución del III cuatrimestre 2024	Año 2025
Docentes formalizan actas de calificación de pruebas de sustitución del III cuatrimestre 2024	Año 2025
Publicación de resultados de apelación de reconocimiento y equiparación de estudios (cursos y títulos)	Año 2025
Publicación de resultados de apelación de la solicitud de cursos por tutoría	Año 2025

CALENDARIO DE ACTIVIDADES
CENTRO DE ESTUDIOS COREANOS (CEC)

I CUATRIMESTRE	**Del 22 de enero al 12 de mayo**
Matrícula ordinaria para estudiantes regulares de coreano	16 y 17 de enero
Matrícula extraordinaria para estudiantes regulares de coreano	18 y 19 de enero
Inicio de cursos de coreano	22 de enero
Fin de clases de coreano	28 de abril
Inclusión de actas finales IC-2024	Del 29 de abril al 3 de mayo
II CUATRIMESTRE	**Del 13 de mayo al 8 de setiembre**
Matrícula Nuevo Ingreso ***Sujeto a la apertura de la oferta académica**	30 de abril y 2 de mayo
Matrícula ordinaria para estudiantes regulares de coreano	7 y 8 de mayo
Matrícula extraordinaria para estudiantes regulares de coreano	9 y 10 de mayo
Inicio de cursos de coreano	13 de mayo

Fin de clases de coreano	25 de agosto
Inclusión de actas finales IIC-2024	Del 26 al 30 de agosto
III CUATRIMESTRE	**Del 9 de setiembre al 13 de diciembre**
Matrícula Nuevo Ingreso ***Sujeto a la apertura de la oferta académica**	27 y 28 de agosto
Matrícula ordinaria para estudiantes regulares de coreano	3 y 4 de septiembre
Matrícula extraordinaria para estudiantes regulares de coreano	5 y 6 de setiembre
Inicio de cursos de coreano	9 de setiembre
Fin de clases de coreano	8 de diciembre
Inclusión de actas finales IIIC-2024	Del 9 al 13 de diciembre
I CUATRIMESTRE 2025	
Matrícula Nuevo Ingreso 2025 ***Sujeto a la apertura de la oferta académica**	3 y 4 de diciembre 2024

CALENDARIO BIMENSUAL EXTENSIÓN

I BIMESTRE 2024	**Del 15 de enero al 10 de marzo 2024**
Solicitud examen de ubicación	Del 4 al 8 de diciembre 2023
Matrícula ordinaria	Del 12 al 15 de diciembre 2023
Matrícula extraordinaria	Del 10 al 15 de enero
Inicio de cursos	15 de enero
Docentes formalizan actas de calificación	Del 4 al 11 de marzo
Labores académico-administrativas	Del 11 al 17 de marzo
II BIMESTRE	**Del 18 de marzo al 26 de mayo**
Solicitud examen de ubicación	Del 26 de febrero al 1 de marzo
Matrícula ordinaria	Del 5 al 7 de marzo
Matrícula extraordinaria	Del 11 al 18 de marzo
Inicio de cursos	18 de marzo
Docentes formalizan actas de calificación	Del 20 al 27 de mayo
Labores académico-administrativas	Del 27 de mayo al 2 de junio
III BIMESTRE	**Del 3 de junio al 3 de agosto**
Solicitud examen de ubicación	Del 13 al 17 de mayo
Matrícula ordinaria	Del 21 al 23 de mayo
Matrícula extraordinaria	Del 27 de mayo al 3 de junio
Inicio de cursos	3 de junio
Docentes formalizan actas de calificación	Del 30 de julio al 5 de agosto
Labores académico-administrativas	Del 5 al 11 de agosto
IV BIMESTRE	**Del 12 de agosto al 6 de octubre**
Solicitud examen de ubicación	Del 22 al 26 de julio
Matrícula ordinaria	Del 30 de julio al 1 de agosto
Matrícula extraordinaria	Del 5 al 12 de agosto
Inicio de cursos	12 de agosto
Docentes formalizan actas de calificación	Del 30 de setiembre al 7 de octubre
Labores académico-administrativas	Del 7 al 13 de octubre

CALENDARIO BIMENSUAL EXTENSIÓN

V BIMESTRE	Del 14 de octubre al 8 de diciembre
Solicitud examen de ubicación	Del 23 al 27 de setiembre
Matrícula ordinaria	Del 1 al 3 de octubre
Matrícula extraordinaria	Del 7 al 14 de octubre
Inicio de cursos	14 de octubre
Docentes formalizan actas de calificación	Del 2 al 9 de diciembre
Labores académico-Administrativas	Del 9 al 15 diciembre
I BIMESTRE 2025	**Del 13 de enero al 9 de marzo**
Solicitud examen de ubicación	Del 2 al 6 de diciembre
Matrícula ordinaria	Del 9 al 12 de diciembre
Matrícula extraordinaria	Del 9 al 15 de enero 2025
Inicio de cursos	13 de enero 2025

CALENDARIO CUATRIMESTRAL EXTENSIÓN

I CUATRIMESTRE	Del 8 de enero al 21 de abril
Matrícula ordinaria	Del 12 al 15 de diciembre 2023
Matrícula extraordinaria	4 y 5 de enero
Inicio de cursos	8 de enero
Docentes formalizan actas de calificación	Del 15 al 22 de abril
Labores académico-administrativas	Del 22 al 28 de abril
II CUATRIMESTRE	**Del 29 de abril al 18 de agosto**
Matrícula ordinaria	Del 16 al 18 de abril
Matrícula extraordinaria	Del 23 al 25 de abril
Inicio de cursos	29 de mayo
Docentes formalizan actas de calificación	Del 12 al 18 de agosto
Labores académico-administrativas	Del 19 al 25 de agosto
III CUATRIMESTRE	**Del 26 de agosto al 8 de diciembre**
Matrícula ordinaria	Del 13 al 15 de agosto
Matrícula extraordinaria	Del 20 al 22 de agosto
Inicio de cursos	26 de agosto
Docentes formalizan actas de calificación	Del 2 al 9 de diciembre
Labores académico-administrativas	Del 9 al 15 de diciembre

CALENDARIO CUATRIMESTRAL EXTENSIÓN

I CUATRIMESTRE 2025	Del 13 de enero al 4 de mayo
Matrícula ordinaria	Del 9 al 12 de diciembre 2024
Matrícula extraordinaria	Del 9 al 15 de enero 2025
Inicio de cursos	13 de enero 2025

CALENDARIO MAESTRÍA EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Estudiantes Regulares	Marzo 2024 Cuatrimestre materias
Periodo de inscripción y pago	Del 5 al 16 febrero
Matrícula ordinaria	Del 19 al 23 de febrero
Inicio y finalización del curso	Del 6 de marzo al 28 de junio
Solicitud de retiro justificado de matrícula	Del 15 al 19 de abril
Docentes formalizan actas de calificación	Del 8 al 12 de julio

RESUMEN DE CIERRES Y FERIADOS

FERIADOS Y CIERRES INSTITUCIONALES	FECHAS
Año Nuevo	Lunes 1 de enero
Cierre Institucional por Semana Santa	Del 25 al 31 de marzo
Día de Juan Santamaría	Jueves 11 de abril Fecha de disfrute lunes 15 de abril
Día del Trabajador	Miércoles 1 de mayo
Cierre Institucional de Medio Año	Del 1 al 7 de julio
Anexión de Guanacaste	Jueves 25 de julio Fecha de disfrute lunes 29 de julio
Día de la Virgen de los Ángeles	Viernes 2 de agosto
Día de la Madre	Jueves 15 de agosto Fecha de disfrute lunes 19 de agosto
Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense	Sábado 31 de agosto
Día de la Independencia	Domingo 15 de setiembre
Día de la Abolición del Ejército	Domingo 1 de diciembre
Cierre Institucional de Fin de Año	Del 16 al 31 de diciembre

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría para que en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia lleven a cabo los trámites administrativos requeridos a fin de divulgar debidamente en los canales oficiales de esta Institución la aprobación del calendario institucional 2024 para su debida publicidad.

En consecuencia, deberán la Rectoría y la Vicerrectoría de Docencia rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

TERCERO: Se autoriza a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Docencia para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa**." ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

C. Vicerrectoría de Extensión y Acción Social

C.1. ACUERDO 7-30-2023: Informe de los antecedentes relativos a la puesta en marcha de la FUNDAUTN, las actividades de coordinación y seguimiento del convenio durante el 2021, 2022 y a junio del 2023.

Acuerdo 7 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 30-2023, celebrada el jueves 23 de noviembre de 2023, a las catorce horas, según el Artículo 6 del Capítulo II. Vicerrectoría de Extensión y Acción Social.

SE ACUERDA:

ACUERDO 7-30-2023: "Se conoce el informe de los antecedentes relativos a la puesta en marcha de la FUNDAUTN, las actividades de coordinación y seguimiento del convenio durante el 2021, 2022 y a junio del 2023, trasladado por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, mediante oficio VEAS-727-2023, de fecha 31 de octubre del año 2023 y adjuntos Informe y Anexos, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, la Auditoría Universitaria, dada la importancia de la función auxiliar y de coadyuvancia de la Fundación para la Promoción de la Investigación y el Desarrollo Académico de la Universidad Técnica Nacional (FUNDAUTN) con la Universidad Técnica Nacional (UTN), así como la relación de controlada y controladora, y la responsabilidad de la UTN de implementar controles adecuados para la protección de los recursos públicos, la Auditoría Universitaria previene sobre la existencia de actuaciones que debilitan los mecanismos de coordinación y comunicación en el seno del Consejo Universitario, por consiguiente afectan el sistema de control interno:

1. Coordinación del "Convenio para la ejecución de proyectos de la Universidad Técnica Nacional por medio de la Fundación para la Promoción de la Investigación y el Desarrollo Académico de la Universidad Técnica Nacional (FUNDAUTN)"
2. Información Financiera para el cumplimiento de la NICSP 35.
3. Disponibilidad de Información de la FUNDAUTN.
4. Realimentación de las actuaciones de la FUNDAUTN, en el seno del Consejo Universitario.

Se continúa manifestando que, con el propósito de fortalecer el sistema de control interno institucional para disponer de información y análisis en la toma de decisiones, se sugiere al Consejo Universitario lo siguiente:

1. Solicitar al Coordinador del primer Convenio, Vicerrector de la VEAS, la presentación de los informes relativos a la FUNDAUTN que debieron presentarse anualmente para el 2021, 2022 y junio 2023, en ocasión al cambio de Coordinador en el 2023, según lo establecido en la cláusula décimo sétima del primer Convenio y décimo octava del Convenio actual, ambas relativas a "Seguimiento e informes".
2. Ejercer el control y la supervisión plena de la FUNDAUTN, para ello, se sugiere solicitar periódicamente informes escritos debidamente firmados al Coordinador del Convenio actual, Director General de la DGAU, y a los representantes del Fundador ante la Junta Administrativa de la FUNDAUTN, consignando en las actas del órgano las deliberaciones y decisiones adoptadas.

II. Que, mediante oficio VEAS-727-2023, la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, indica:

''Por este medio, atentamente doy respuesta a su oficio CU-062-2023, con fecha 19 de octubre del 2023, mediante el cual, en su calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, nos traslada el oficio AU-380-2023, del 18 de octubre del 2023, emitido por la Auditoría Universitaria y además nos solicita remitir al Consejo Universitario un informe sobre la coordinación y comunicación del Convenio establecido entre la Universidad Técnica Nacional (UTN) y la Fundación para la Promoción de la Investigación y el Desarrollo Académico de la Universidad Técnica Nacional (FUNDAUTN).

Mediante este oficio, adjunto le remito la información solicitada, por medio de un informe que incluye (a) los antecedentes relativos a la puesta en marcha de la FUNDAUTN que derivan en la conformación de la Junta Administrativa de la Fundación y la firma del Convenio de Cooperación entre la UTN y la FUNDAUTN (en enero del 2021), (b) informe sobre las actividades de coordinación y seguimiento del convenio durante el 2021, (c) informe sobre las actividades de coordinación del convenio durante el 2022 y (d) informe sobre las actividades de coordinación y seguimiento a junio del 2023

(momento a partir del cual entra a regir un segundo convenio de cooperación entre ambas organizaciones).''

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Tener por recibido el informe de los antecedentes relativos a la puesta en marcha de la FUNDAUTN, las actividades de coordinación y seguimiento del convenio durante el 2021, 2022 y a junio del 2023, trasladado por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, mediante oficio VEAS-727-2023, de fecha 31 de octubre del año 2023 y adjuntos Informe y Anexos.

SEGUNDO: Trasladar a la Auditoría Universitaria el informe de los antecedentes relativos a la puesta en marcha de la FUNDAUTN, las actividades de coordinación y seguimiento del convenio durante el 2021, 2022 y a junio del 2023, trasladado por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, mediante oficio VEAS-727-2023, de fecha 31 de octubre del año 2023 y adjuntos Informe y Anexos.

TERCERO: Instruir a Comisión de Intervención de la FUNDAUTN en comunicar a la Junta Administrativa de la FUNDAUTN y a su Dirección Ejecutiva el presente Acuerdo, así como, coordinar la firma de los informes aludidos por parte de la Dirección Ejecutiva de la FUNDAUTN, cuando corresponda dentro de su designación.

CUARTO: Se autoriza a la Comisión de Intervención de la FUNDAUTN, para que, proceda en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informe al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

D. Dirección General de Administración Universitaria

D.1. ACUERDO 12-30-2023: Recurso de revocatoria, interpuesto por la empresa EPREM ELECTRICIDAD Y POTENCIA, S.A., en contra del acto de adjudicación dictado a favor del consorcio SOPORTE CRÍTICO, S.A.-ELECTROTÉCNICA, S.A., en cuanto a la Partida número 1, Línea 1, de la LICITACIÓN REDUCIDA, 2023LD-000230-0018962008.

Acuerdo 12 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 30-2023, celebrada el jueves 23 de noviembre de 2023, a las catorce horas, según el Artículo 12 del Capítulo VI. Dirección General de Administración Universitaria.

SE ACUERDA:

ACUERDO 12-30-2023: "Se conoce el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa EPREM ELECTRICIDAD Y POTENCIA, S.A., en contra del acto de adjudicación dictado a favor del consorcio SOPORTE CRÍTICO, S.A.-ELECTROTÉCNICA, S.A., en cuanto a la Partida número 1, Línea 1, de la LICITACIÓN REDUCIDA, 2023LD-000230-0018962008, trasladado por la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-1003-2023 de fecha 01 de noviembre del año 2023 y adjuntos DPI-336-2023, DGAJ-473-2023, Recurso, respuesta adjudicatario y respuesta audiencia verificador técnico UTN, en el siguiente orden:

Resultando:

I. Que, la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-1003-2023, traslada la carta DPI-336-2023 de Proveeduría Institucional, remite el dictamen DGAJ-473-2023, mediante el cual la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emite el criterio legal para

la resolución de recurso de revocatoria, interpuesto por la empresa EPREM ELECTRICIDAD Y POTENCIA, S.A., por medio de su representante legal, en contra del acto de adjudicación dictado a favor del consorcio SOPORTE CRÍTICO, S.A.-ELECTROTÉCNICA, S.A., en cuanto a la Partida número 1, Línea 1, de la LICITACIÓN REDUCIDA, 2023LD-000230-0018962008, mediante la Plataforma SICOP, para MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUBESTACION Y TRANSFORMADOR ELECTRICO DE LA AU.

II. Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante oficio DGAJ-473-2023, de manera textual a continuación se transcribe:

"Con el fin de que el Consejo Universitario proceda a conocer y resolver el Recurso de Revocatoria presentado por la empresa EPREM ELECTRICIDAD Y POTENCIA, S.A., por medio de su representante legal, en contra del acto de adjudicación dictado a favor del consorcio SOPORTE CRÍTICO, S.A.-ELECTROTÉCNICA, S.A., en cuanto a la Partida número 1, Línea 1, de la LICITACIÓN REDUCIDA, 2023LD-000230-0018962008, mediante la Plataforma SICOP, para MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUBESTACION Y TRANSFORMADOR ELECTRICO DE LA AU, procedo a emitir el criterio jurídico necesario en este caso, el cual puede servir de fundamento para la resolución del recurso mencionado. Es importante mencionar que se emite el presente criterio en vista de que el recurrente solicita que la acción recursiva sea revisada y analizada por autoridad superior, con base en el artículo 99, párrafo segundo, de la Ley General de Contratación Pública, número 9986.

El presente criterio jurídico se emite, además, para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 356 de la Ley General de la Administración Pública, siendo el mismo un requisito indispensable para el acto de agotamiento de la vía administrativa que debe adoptar el Consejo Universitario oportunamente al resolver el recurso.

ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA

PRIMERO: De acuerdo con el analista a cargo de la contratación indicada, el recurso ingresa dentro del plazo establecido legal y reglamentariamente y se recurre la Partida 1, Línea 1 de la licitación indicada. ----------

SEGUNDO: En el recurso, en forma resumida y para lo que interesa, manifiesta el representante de la empresa recurrente que su oferta ocupó el segundo lugar en el sistema de evaluación, cuando debió haber sido el primero. La misma fue declarada que cumplía en todos los requisitos. En cuanto a los incumplimientos del consorcio adjudicado, se refiere, en primer lugar, a la experiencia en trabajos y señala que el pliego de condiciones exige la demostración de experiencia en servicios de mantenimiento eléctrico, incluyendo transformadores y debiendo presentarse documentos probatorios en tal sentido. Agrega que el adjudicatario presenta tres proyectos, de los cuales uno no cumplía, lo que hace que el requisito del pliego no se cumpla en su totalidad, al no poderse subsanar y debiendo excluirse la oferta de la evaluación. En segundo lugar, manifiesta que el consorcio ofertó un precio ruinoso y a pesar de ello se le permitió tratar de demostrar lo contrario, a pesar de que no presentó una justificación válida y, por último, cuestiona la naturaleza del consorcio en cuanto al cumplimiento de los años de experiencia exigidos en el pliego y en razón de que se recarga en uno de sus integrantes la totalidad del trabajo. Por último, solicita se anule el acto de adjudicación, lo cual permitirá a la administración reevaluar el concurso. ----------

TERCERO: A efectos de cumplir con el procedimiento que se sigue en estos casos, se brindó audiencia en relación con los argumentos de

la empresa que recurre al consorcio adjudicado y al usuario requirente del servicio y ambos emitieron sus correspondientes respuestas en el plazo que se les otorgó, mediante la plataforma electrónica SICOP. La representante del consorcio adjudicatario, manifestó, en resumen, en primer lugar, que el artículo 87 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 254 de su Reglamento, establecen que la parte recurrente ostente un interés legítimo, actual, propio y directo en la licitación, lo cual está asociado con las posibilidades de resultar adjudicatario del concurso. Citas precedentes de la Contraloría General de la República sobre el tema e indica que la empresa recurrente no ostenta legitimación para recurrir el acto de adjudicación, considerando que su oferta no es susceptible de ser adjudicada, por incumplir aspectos esenciales de la contratación. Sobre estos aspectos, señala que la recurrente propone a un técnico que no cumple con la capacitación exigida y con un certificado de una universidad que fue cerrada por el CONESUP y a otro técnico que no cumple con las horas mínimas de formación y con un perfil que no llena los requisitos. Con respecto a los incumplimientos atribuidos al consorcio, indica que cuentan con experiencia de sobra en contratos de mantenimiento como los solicitados y que su experiencia es válida y susceptible de subsanación, lo cual ampara la CGR en sus precedentes. Alega que el punto fue subsanado y solicita a la Administración valorar su experiencia real. En cuanto al precio ruinoso que se le señala, reitera que el mismo no es de ninguna manera ruinoso y que lo aclaró debidamente, estando en condición de abaratar costos y maximizar sus recursos. Por último, sobre el cuestionamiento a la naturaleza del consorcio, remite al artículo 125 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, que permite utilizar la figura y señala que en el contrato presentado se indican claramente los aspectos de cada empresa y sus funciones, las cuales forman parte de un mismo grupo empresarial con suficiente experiencia para poder brindar el servicio. Solicita se declare sin lugar el recurso y fuera de concurso la oferta de la recurrente y se ratifique el acto de adjudicación a favor del consorcio.

---------- Por su parte, el usuario técnico del servicio, funcionario Jorge Arturo Rodríguez Chaves, se manifestó directamente en la plataforma SICOP, indicando lo siguiente: -------- " ….. En consideración con el recurso de revocatoria se estudió a fondo los aspectos citados por la empresa lo cual nos da como resultado:

1. La carta mencionada de 150kva, no cumple con el requisito de admisibilidad solicitado en el cartel.

2. Sin embargo, se informa que la empresa Eprem se le mando a subsanar el requisito de admisibilidad que demuestre la experiencia brindando servicios de mantenimiento eléctrico, donde se incluyan transformadores. Lo cual en ningún contrato de los expuestos por la empresa indica la capacidad explícitamente de los equipos, por lo cual no son aceptables. Por lo tanto, las dos empresas estarían incumpliendo este requisito de admisibilidad. …" ----------

CUARTO: La Dirección de Proveeduría, actuando conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Contratación Pública, que le confiere competencia para conducir los trámites del procedimiento, admitió el recurso y procedió a trasladarlo a conocimiento del Consejo Universitario, para que sea este órgano colegiado quien conozca y resuelva el mismo, conforme a la solicitud del representante del consorcio recurrente. Esta gestión se realiza por haberlo solicitado expresamente la empresa recurrente, con base en lo que indica el artículo 99, párrafo segundo de la ley indicada. Los artículos 98 y 99 de la Ley mencionada, establecen los efectos de la resolución de los

recursos, siendo uno de ellos el agotamiento de la vía administrativa y equiparan el trámite del recurso de revocatoria, al trámite del recurso de apelación. El artículo 270 del Reglamento, establece la procedencia del recurso en licitación reducida y el 271 también equipara el trámite de ambos recursos en lo pertinente. Por su parte, de conformidad con el artículo 18, h) del Estatuto Orgánico de la UTN, es función del Consejo Universitario: "Ejercer por vía de recurso y en última instancia universitaria, el control de legalidad y dar por agotada la vía administrativa, excepto en materia disciplinaria, laboral y estudiantil." En consecuencia, tratándose en el caso que nos ocupa de la materia de contratación administrativa, el conocimiento y resolución del presente recurso de revocatoria, corresponde al Consejo Universitario, por así solicitarlo expresamente el recurrente, en aplicación del artículo 194 del Reglamento, párrafo primero. ----------

QUINTO: Además de la indicación anterior, el artículo 356 de la Ley General de Administración Pública, dispone: "1. Para dictar el acto que agota la vía administrativa, será indispensable que el órgano que lo emita consulte previamente al Asesor Jurídico de la correspondiente Administración. 2. El acto que agota la vía deberá incluir mención expresa de la consulta y de la opinión del órgano consultado, así como, en su caso, de las razones por las cuales se aparta del dictamen, si éste no es vinculante. 3. La consulta deberá evacuarse dentro de los seis días siguientes a su recibo, sin suspensión del término para resolver."----------

--------SEXTO: En consecuencia y conforme a la normativa aplicable, procedo a rendir el criterio jurídico necesario, de la siguiente forma: -----

SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO

En cuanto al fondo del asunto y analizados los argumentos de la empresa recurrente, así como la respuesta a la audiencia dada por el adjudicatario, además del informe técnico emitido por el funcionario a cargo de la revisión de esos aspectos, Jorge Arturo Rodríguez Chaves y los demás elementos de prueba que conforman el expediente electrónico, estima el suscrito asesor que en el caso que nos ocupa, debe tenerse presente lo que dispone el artículo 139 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo número 43808H, el cual, en lo que interesa para el caso, dispone lo siguiente:

"Artículo 139. Acto final del procedimiento. El acto final del procedimiento debe encontrarse motivado y en él deberán constar las razones de la decisión, ya sea en su propio contenido o mediante la referencia a los criterios previos emitidos que le dan sustento. El acto final que se adopte deberá consistir en una decisión informada por parte del órgano que dicte el acto final, independientemente de su conformación y deberá estar sustentada en criterios técnicos y jurídicos.

Cuando el pliego de condiciones se confeccione por líneas independientes, la Administración podrá adjudicar parcialmente las líneas a distintos oferentes, conforme a lo previsto en el artículo 104 de este Reglamento.

Si la oferta ganadora del concurso presenta un precio menor al monto presupuestado, la Administración podrá adjudicar una mayor cantidad de bienes o servicios si la necesidad así lo justifica.

Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas. Si fueron presentadas ofertas elegibles, pero por razones de protec-

ción al interés público así lo recomiendan, la Administración, mediante un acto motivado, podrá declarar desierto el concurso.
Cuando la Administración, decida declarar desierto un procedimiento de contratación, deberá dejar constancia de los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esa decisión, mediante resolución que deberá incorporarse en el respectivo expediente de la contratación.
Cuando se haya invocado motivos de interés público para declarar desierto el concurso, para iniciar un nuevo procedimiento, la Administración deberá acreditar el cambio en las circunstancias que justifican tal medida.
La declaratoria de infructuoso, de desierto o readjudicación deberá ser dictada por el mismo funcionario u órgano que tiene la competencia para adjudicar, según lo establecido en la Ley General de Contratación Pública… "

Aplicada la disposición normativa anterior al caso que se analiza, podemos determinar que cada una de las partes, empresa recurrente y consorcio recurrido, expone sus argumentos en relación con el acto de adjudicación y tratan de defender su respectiva posición en relación con el acto de adjudicación. Sin embargo, en este caso, el elemento que viene a cobrar mayor importancia para la resolución de fondo de este recurso es lo expresado por el usuario técnico del servicio, funcionario Jorge Arturo Rodríguez Chaves, al manifestarse dentro de la audiencia que se le otorgó dentro del trámite del recurso, directamente en la plataforma SICOP: "... En consideración con el recurso de revocatoria se estudió a fondo los aspectos citados por la empresa lo cual nos da como resultado: 1. La carta mencionada de 150kva, no cumple con el requisito de admisibilidad solicitado en el cartel. 2.Sin embargo, se informa que la empresa Eprem se le mandó a subsanar el requisito de admisibilidad que demuestre la experiencia brindando servicios de mantenimiento eléctrico, donde se incluyan transformadores. Lo cual en ningún contrato de los expuestos por la empresa indica la capacidad explícitamente de los equipos, por lo cual no son aceptables. Por lo tanto, las dos empresas estarían incumpliendo este requisito de admisibilidad. …"

Los destacados en negrita no forman parte del original.

Así las cosas, siendo el usuario técnico el conocedor de las características técnicas que se requieren para el servicio a adquirir y tomando en cuenta su indicación, en el sentido de que las dos participantes estarían incumpliendo el requisito de admisibilidad que se solicita, lo procedente en este caso, a criterio del suscrito asesor jurídico, es la anulación del acto de adjudicación originalmente dictado en este concurso y la declaratoria de infructuosidad para el mismo, por parte de ese Consejo Universitario, en virtud de estar conociendo de este recurso, por haberlo así solicitado expresamente la empresa recurrente, en aplicación del artículo 99, párrafo segundo, de la Ley General de Contratación Pública, número 9986.

CONCLUSION

Con base en los elementos técnicos y normativos analizados, así como en las consideraciones expuestas, estima el suscrito Asesor Jurídico que el RECURSO DE REVOCATORIA que se conoce, presentado por el representante de la empresa EPREM ELECTRICIDAD Y POTENCIA, S.A., en contra del acto de adjudicación dictado a favor del consorcio conformado por las empresas SOPORTE CRÍTICO, S.A.-ELECTROTÉCNICA, S.A., en cuanto a la Partida número 1, Línea 1, debe ser acogido y como consecuencia de ello, proceder a anular el acto de adjudicación indicado y en su lugar, declarar la infructuosidad del concurso, sin agotamiento de la vía administrativa en este caso, porque se

está dictando un nuevo acto, con base en los elementos tomados en consideración. ---
Se sugiere el siguiente modelo de redacción del acuerdo: "ACUERDO: Con base en los razonamientos expuestos y citas legales indicadas, este Consejo Universitario acuerda acoger el recurso de REVOCATORIA interpuestos por la empresa EPREM ELECTRICIDAD Y POTENCIA, S.A. y como consecuencia de ello, anular el acto de adjudicación dictado originalmente en este procedimiento a favor del consorcio conformado por las empresas SOPORTE CRÍTICO, S.A.-ELECTROTÉCNICA, S.A., en cuanto a la Partida número 1, Línea 1 y declarar la infructuosidad del concurso, sin agotamiento de la vía administrativa." ----------."

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Tener por recibido el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa EPREM ELECTRICIDAD Y POTENCIA, S.A., en contra del acto de adjudicación dictado a favor del consorcio SOPORTE CRÍTICO, S.A.-ELECTROTÉCNICA, S.A., en cuanto a la Partida número 1, Línea 1, de la LICITACIÓN REDUCIDA, 2023LD-000230-0018962008, trasladado por la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-1003-2023 de fecha 01 de noviembre del año 2023 y adjuntos DPI-336-2023, DGAJ-473-2023, Recurso, respuesta adjudicatario y respuesta audiencia verificador técnico UTN.

SEGUNDO: Tener por rendido por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos el dictamen jurídico DGAJ-473-2023 sobre la impugnación antes dicha, lo anterior, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 356 de la Ley General de la Administración Pública.

TERCERO: Acoger el recurso de revocatoria interpuestos por la empresa EPREM ELECTRICIDAD Y POTENCIA, S.A. y como consecuencia de ello, anular el acto de adjudicación dictado originalmente en este procedimiento a favor del consorcio conformado por las empresas SOPORTE CRÍTICO, S.A.-ELECTROTÉCNICA, S.A., en cuanto a la Partida número 1, Línea 1 y declarar la infructuosidad del concurso, sin agotamiento de la vía administrativa**.**

Lo anterior, con base en los razonamientos expuestos en el dictamen DGAJ-473-2023 e indicados en la sección considerativa del presente Acuerdo, dictamen el cual sirve de criterio técnico legal para lo presente, tal como se exige en el artículo 356 de la Ley General de Administración Pública.

En consecuencia, se instruye a la Dirección General de Administración Universitaria en coordinación con la Dirección de Proveeduría Institucional, para que procedan en ejecutar lo aquí convenido e informen dentro del plazo de UN MES al Consejo Universitario los resultados de las acciones relativas a fin que se dé por concluso el trámite dentro del expediente correspondiente.

CUARTO: Se autoriza a la Dirección General de Administración Universitaria y a la Dirección de Proveeduría Institucional para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa.

QUINTO: Comuníquese el presente Acuerdo a las partes interesadas, esto a los medios principales para recibir notificaciones señalados dentro del expediente del proceso de contratación pública 2023LD-000230-0018962008, para lo cual se encomienda esta tarea a la Dirección de Proveeduría Institucional a fin que gestione esta comunicación como corresponda." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

E. Sede Regional del Pacífico

E.1. ACUERDO 10-30-2023: Solicitud de permiso de uso de carácter precario para soda en el Colegio Laboratorio (FUNDECUP) en el Edificio Tobías Vargas de la Sede del Pacifico.

Acuerdo 10 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 30-2023, celebrada el jueves 23 de noviembre de 2023, a las catorce horas, según el Artículo 10 del Capítulo IV. Sede Regional Pacífico.

SE ACUERDA:

ACUERDO 10-30-2023: "Se conoce la solicitud de permiso de uso de carácter precario para soda en el Colegio Laboratorio (FUNDECUP) en el Edificio Tobías Vargas de la Sede del Pacifico, trasladado por el Decanato de la Sede Regional del Pacífico, mediante oficio DECSP-938-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023 y adjuntos ACUERDO 10-10-2023, FDCUP-10-2023, GASP-094-2023, DPI-158-2023, GASP-112-2023, DGAJ-290-2023 y contrato, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio DECSP-938-2023 emitido el Decanato de la Sede Regional del Pacífico, se solicita un permiso de uso precario, basado en lo siguiente:

"1. Que desde el año 2020 se dejó de brindar el servicio de soda en el recinto Tobías Vargas Rojas de la Sede del Pacífico, esto debido a la entrada de la Pandemia y los cierres obligatorios que vivimos en ese periodo.

2. Que, desde el mes de noviembre de 2019, el señor José Antonio Mora Segura no volvió a pagar lo correspondiente al alquiler de la Soda.

3. Que actualmente la administración tiene gestiones pendientes para poder resolver el finiquito del contrato CO-DPI-018-2019; CONTRATO CONCESIÓN DE LOCALES DE SODA Y ESPACIO PARA MÁQUINAS DE AUTOVENDING a nombre de José Antonio Mora Segura.

4. Que, ante la falta de servicios de soda en el Edificio Tobías Vargas, el Colegio Laboratorio (FUNDECUP), presentó la carta FDCUP-08-2023.

5. Que la solicitud de la FUNDECUP, fue vista por el Consejo de Sede del Pacífico y se tomó el ACUERDO 10-10-2023: "Avalar la solicitud realizada por la FUNDECUP mediante carta FDCUP-08-2023 y trasladarla al Sr. Stivens Quesada Chamorro, Coordinador Regional a.i. del Área de Gestión Administrativa, para que continúe con los trámites respectivos ante las autoridades correspondientes".

6. Que mediante carta FDCUP-10-2023, la FUNDECUP amplia y detalla la solicitud planteada inicialmente.

7. Que mediante carta GASP-094-2023, se remite la información de la solicitud a la Dirección de Proveeduría Institucional, con el fin de que sea valorada desde el punto de vista contractual y para valorar la posibilidad de elevarla a las autoridades correspondientes.

8. Que mediante carta DPI-158-2023, el señor Florindo Arías Salazar indica que por la naturaleza del asunto recomienda consultar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

9. Que mediante carta GASP-112-2023, se remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos el oficio FDCUP-08-2023 en el cual solicitan que se les dé un derecho de uso de suelo precario por los 10 meses que utilizan las instalaciones, con el fin de poder implementar un área de comidas.

10. Que mediante nota DGAJ-290-2023, la Dirección de Asesoría Legal aclara la naturaleza de del permiso precario y concluye sobre la posibilidad de dar el aval jurídico y recomienda la elaboración de un CONTRATO DE PERMISO DE USO DE SODA A TÍTULO PRECARIO.

11. Que el Consejo de Sede del Pacífico y se tomó el ACUERDO 6-142023: "Dar el aval previo en este Consejo de Sede de conformidad con el criterio jurídico emitido mediante carta DGAJ-290-2023 referente a la solicitud de un permiso de uso de carácter precario para una soda en el Colegio Laboratorio (FUNDECUP) en el Edificio Tobías Vargas de la Sede del Pacifico. Elevarlo al Consejo Universitario para que se continúe con el trámite que corresponda".

En virtud de todo lo anterior, se remite la documentación solicitada en la carta DGAJ-290-2023, además, del borrador del Contrato, para que sea analizado por el Consejo Universitario y se tome el acuerdo correspondiente."

II. Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen DGAJ-290-2023, concluye lo siguiente:

"Con base en la anterior exposición, consideramos que es posible el otorgamiento del aval desde el punto de vista jurídico, para el otorgamiento de un permiso de uso de carácter precario para una soda en el Colegio Laboratorio-FUNDECUP en Sede del Pacífico, a efecto de proceder con la presentación de la gestión ante el Consejo de esa Sede y posteriormente al Consejo Universitario, como máximo jerarca, para la aprobación y otorgamiento del respectivo permiso de uso de carácter precario, por el plazo que se indique en el respectivo contrato, y dentro de este plazo, se recomienda llevar a cabo la tramitación correspondiente a la Licitación Mayor para Concesión de Instalaciones de Soda, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 83 de la Ley General de Contratación Pública, número 9986 y en el artículo 227 de su Reglamento (DE-43808-H).

Con base en la anterior conclusión, se dan las siguientes recomendaciones para la realización y aceptación del permiso de uso de carácter precario:

Elaboración, oportunamente, por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de un CONTRATO DE PERMISO DE USO DE SODA A TÍTULO PRECARIO, donde se establezcan con claridad los alcances del permiso de uso, el plazo, el pago de los servicios públicos asociados, tales como, pero sin limitarse a, permisos sanitarios, impuestos municipales; eventuales arreglos de carácter necesario para el goce y disfrute de la cosa objeto de este contrato, construcción de mejoras, siempre y cuando tengan el permiso de la Administración correspondiente, alcance y destino del permiso de uso, prohibiciones como cesión, subarriendo total o parcial o permiso de uso para un tercero, la precariedad del permiso, la revocación de dicho permiso en cualquier momento en el tiempo y sin responsabilidad para la Administración e incorporación del acuerdo del Consejo Universitario donde se dispone la aceptación de este permiso de uso.

El acuerdo del Consejo Universitario deberá indicar un plazo razonable para que FUNDECUP gestione la correspondiente concesión de instalaciones, e indique cuál es el tercero que obtendrá el derecho a explotar el permiso de uso de carácter precario, pues se debe entender que el permiso de uso es, no solo de carácter temporal y, nunca permanente, sino que además

se debe informar a la Administración de las calidades del permisionario, para que se adopte el acuerdo a favor de esta persona.

De esta forma damos respuesta a la consulta planteada por su persona."

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso de uso de carácter precario para soda en el Colegio Laboratorio (FUNDECUP) en el Edificio Tobías Vargas de la Sede del Pacifico, trasladado por el Decanato de la Sede Regional del Pacífico, mediante oficio DECSP-938-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023 y adjuntos ACUERDO 10-10-2023, FDCUP-10-2023, GASP-094-2023, DPI-158-2023, GASP-112-2023, DGAJ-290-2023 y contrato, en los términos que en dichos documentos se exponen.

El texto del Permiso de Uso es el siguiente:

CONTRATO DE PERMISO DE USO DE ESPACIO PARA SODA A TÍTULO PRECARIO ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL Y DICXIANY ALVARADO MORA

*Entre nosotros, **EMMANUEL GONZALEZ ALVARADO**, mayor, casado, Doctor en Educación, vecino de Alajuela, portador de la cédula de identidad número 2-359-081, en mi condición de Rector y representante judicial y extrajudicial, con facultades suficientes para este acto de la **UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL**, creada por ley número 8638, con cédula de persona jurídica número 3-007-556085, domiciliada en Alajuela centro, Villa Bonita, contiguo a Pastas Roma, según nombramiento efectuado mediante Acuerdo número 2, del acta extraordinaria número 25-2020, dos mil veinte, en sesión extraordinaria del Tribunal Electoral Universitario, celebrada el 17 de junio del año 2020, resolución TEUTN-EAU, 04-2020, denominada en adelante y para los efectos de este contrato como la UNIVERSIDAD, y la señora **DICXIANY ALVARADO MORA**, mayor, soltera, comerciante, con cédula número 1-1481-0531, vecina de Cocal de Puntarenas, denominada en adelante y para los efectos de este contrato como la permisionaria, convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE PERMISO DE USO DE ESPACIO PARA SODA A TÍTULO PRECARIO**, con fundamento en el numeral 154 de la Ley General de Administración Pública, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:*

***PRIMERA:** La **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL,** es propietaria de un inmueble ubicado en la Provincia de Puntarenas, inscrito al sistema de folio real, matrícula 6- 004198-000, ubicado en el distrito primero, Puntarenas, del cantón y provincia del mismo nombre. -------*

***SEGUNDA:** La **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL** otorga permiso de uso de espacio para funcionamiento de soda a título precario a la señora DICXIANY ALVARADO MORA, para que ésta pueda brindar el servicio que se indicará. ----------*

***TERCERA:** La señora ALVARADO MORA destinará el espacio cuyo uso se permite a título precario, únicamente al funcionamiento de una soda para la alimentación de estudiantes y funcionarios de la Sede del Pacífico y visitantes. ----------*

***CUARTA:** Manifiesta la permisionaria que actualmente posee Patente Municipal para la prestación del servicio, Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud, Carné de Manipulación de Alimentos, y se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social y el Ministerio de Hacienda, manteniéndose en la misma condición durante todo el plazo de duración del contrato. ------ ----------*

***QUNTA:** La permisionaria se comprometa a cancelar en forma mensual y adelantada, los días primero de cada mes, la suma de CIEN MIL*

COLONES exactos por la utilización del espacio autorizado. ----------

SEXTA: *El horario de atención de la soda por parte de la permisionaria, será de todos los días mientras se encuentra en funcionamiento el colegio, de 6:30 de la mañana a 4 de la tarde.* ---

SETIMA: *Se autoriza a la permisionaria a hacer uso del menaje existente en este momento en el espacio que ocupa la soda, el cual se encuentra en buenas condiciones, así como a utilizar las sillas y mesas que se encuentran actualmente en el espacio, previa realización de un inventario de los mismos.* ----------

OCTAVA: *El permiso de uso no genera derechos subjetivos a favor de la permisionaria, la cual será responsable por todos los eventuales daños y perjuicios causados a la* ***UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL****, así como a terceras personas, que puedan generarse por el uso incorrecto del espacio dado en uso.* ----------

NOVENA: *La permisionaria se obliga al pago respectivo de los servicios públicos en que incurra, debido al uso del espacio, tales como consumo de agua, electricidad y teléfono, en caso de que existieran todos estos a su disposición.* ----------

DECIMA: *La permisionaria podrá realizar mejoras dentro del espacio autorizado, objeto del permiso de uso, así como reparar, arreglar y restaurar la infraestructura existente, requiriendo contar para tales efectos con la autorización del Consejo Universitario de la* ***UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL.*** *En caso de darse, tanto las mejoras como la construcción de infraestructura se tendrán a favor de la administración propietaria del bien, desde el momento en que se efectúen y sin que generen ningún reconocimiento económico por parte de la Universidad, a favor de la permisionaria.* ----------

DECIMA PRIMERA: *Queda prohibida la cesión, así como el subarriendo total o parcial del espacio autorizado mediante este contrato.* ----------

DECIMA SEGUNDA: *El plazo del presente contrato es de diez meses, contados ente los meses de febrero y noviembre, que funciona el Colegio Secundario en las mismas instalaciones indicadas. Corresponderá al Decano de la Sede del Pacífico la fiscalización y seguimiento de la ejecución del presente contrato.* ----------

DÉCIMA TERCERA: *El Consejo Universitario de la* ***UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL,*** *se reserva la facultad de revocar el permiso de uso otorgado mediante el presente contrato, en cualquier momento, sin embargo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, en caso de revocación, ésta no será intempestiva ni arbitraria y deberá darse un plazo prudencial a la permisionaria para el cumplimiento de la decisión.* ----------

DECIMA CUARTA: *Se tiene por incorporado al siguiente contrato el Acuerdo 8 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 30-2023, celebrada el jueves 23 de noviembre de 2023, a las catorce horas, según el Artículo 10 del Capítulo IV. Sede Regional Pacífico, emitido por el Consejo Universitario de la* ***UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL.*** --

DECIMA QUINTA: *Por su naturaleza el presente contrato es de cuantía inestimable.* ----------

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría en la persona del Rector en coordinación con el Decanato de la Sede la Regional del Pacífico, para que procedan en llevar a cabo el seguimiento correspondiente al procedimiento de firma y ejecución del anterior Permiso de Uso.

En consecuencia, deberá la Rectoría, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre

los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de TRES MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Se autoriza a la Rectoría y al Decanato de la Sede Regional del Pacífico para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

F. Sede Regional de Atenas

F.1. ACUERDO 11-30-2023: Solicitud de aval a planos para que la Dirección de Asuntos Jurídicos pueda realizar los trámites correspondientes para la elaboración de las escrituras, ante el Registro Nacional.

Acuerdo 11 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 30-2023, celebrada el jueves 23 de noviembre de 2023, a las catorce horas, según el Artículo 10 del Capítulo V. Sede Regional de Atenas.

SE ACUERDA:

ACUERDO 11-30-2023: "Se conoce la solicitud de aval a planos para que la Dirección General de Asuntos Jurídicos pueda realizar los trámites correspondientes para la elaboración de las escrituras, ante el Registro Nacional, trasladada por la Decanatura de la Sede Regional de Atenas, mediante el oficio DECSA-470-2023, de fecha 09 de noviembre del año dos mil veintitrés y adjuntos GASOSA-019-2023 e Informe DGAU-10-2022, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, la Decanatura de la Sede Regional de Atenas, mediante el oficio DECSA-470-2023, solicita tomar acuerdo y conceder aval de los planos para que, según informe DGAU-10-2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos pueda realizar los trámites correspondientes para la elaboración de las escrituras, ante el Registro Nacional.

II. Que, en el informe DGAU-10-2022, la Dirección General de Administración Universitaria, dispone:

"1. Solicitud de Visado Municipal para ello se cuenta con 20 días, por lo que se recomienda gestionar con el encargado de Catastro, por medio de una cita para obtener el mismo, lo cual se debe de solicitar por medio de la "boleta tramite visado municipal"

2. Tramitar con el señor Oldemar Montenegro, Topógrafo de la empresa Norte Sur Arquitectos, la gestión final ante el Registro Nacional en 10 días.

3. Solicitar a la DGAJ realice los trámites correspondientes a las Escrituras, ante el Registro Nacional.

4. Verificar que salga en el registro de manera correcta y asegurar el fin de dicho trámite.

Es importante indicar que, para la inscripción de planos ante el Registro Nacional, solo se cuenta con un plazo de un año, caso contrario, se pierde todo el trabajo que se haya realizado y se debe volver a presentar la solicitud.

Para los siguientes planos, estamos a la espera que el señor Montenegro los remita debidamente inscritos de la siguiente manera:

1. *El Plano-Gym*
2. *El Plano-Lagunas*
3. *El Plano-Línea de tren*
4. *El Plano-Colegio"*

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Tener por recibida la solicitud de aval a planos para que la Dirección General de Asuntos Jurídicos pueda realizar los trámites correspondientes para la elaboración de las escrituras, ante el Registro Nacional, trasladada por la Decanatura de la Sede Regional de Atenas, mediante el oficio DECSA-470-2023, de fecha 09 de noviembre del año dos mil veintitrés y adjuntos GASOSA-019-2023 e Informe DGAU-10-2022.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos en rendir ante este Consejo Universitario un informe mediante el cual se dictamine de forma sustentada y pormenorizada la gestión contenida en la el oficio DECSA-470-2023 y adjuntos GASOSA-019-2023 e Informe DGAU-10-2022, emitiendo así una recomendación sobre la procedencia de la solicitud, a fin que esta Autoridad disponga lo que se considere pertinente.

En consecuencia, deberá rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que proceda en ejecutar todas las acciones administrativas requeridas a fin de consumar debidamente el presente Acuerdo e informe al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

G. Normativas

G.1. ACUERDO 9-30-2023: Solicitud de modificación al Reglamento Orgánico.

Acuerdo 9 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 30-2023, celebrada el jueves 23 de noviembre de 2023, a las catorce horas, según el Artículo 9 del Capítulo III. Rectoría.Rige a partir de su publicación en el Diario oficial La Gaceta.

SE ACUERDA:

ACUERDO 9-30-2023: "Se conoce la solicitud de modificación al Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, trasladado por la Rectoría, mediante oficio R-1601-2023, de fecha 26 de octubre del 2023 y adjuntos DGDH-1967-2023 y AAO-183-2023, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, la Rectoría, mediante oficio R-1601-2023, adjunta la propuesta de funciones para el Reglamento Orgánico, en relación con la necesidad de subsanar lo estipulado en el Capítulo III - artículo 37 del Reglamento Orgánico de la UTN, según Acuerdo 15-24-2020 del Consejo Universitario y lo dispuesto en el Proceso electoral y el plebiscito UTN del 25 de mayo del 2022, remite los oficios DGDH-1967-2023 y AAO-183-2023, siendo que en este último se indica lo siguiente:

"Me permito indicarle que el día de hoy, mientras revisaba la estructura del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa y sus funciones, para finalizar el Informe AAO-021-2023 remitido a su despacho, me percaté que el Artículo 37 del Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, aún mantiene dentro de sus procesos sustanciales la producción editorial; y según el Acuerdo del Consejo Universitario 15-24-2022, se eliminó de dicho artículo la Editorial Universitaria como Área de Gestión del CFPTE, por lo tanto los procesos realizados en dicha área tampoco se realizan en dicho Centro.

De igual forma, dentro del mismo Artículo se establece que el Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, pertenece a la Vicerrectoría de Docencia, situación que no se apega a los resultados del Proceso Electoral y Plebiscito UTN, del pasado 25 de mayo de 2022.

Por lo anterior, solicito interponer sus buenos oficios ante las autoridades correspondientes, para subsanar lo establecido en el Capítulo III, Artículo 37 del Reglamento Orgánico de la UTN, relativo al Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, toda vez que lo estipulado en dicho artículo no se apega a la realidad actual de la estructura del Centro ni a sus funciones sustantivas."

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Avalar la solicitud de modificación al Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, trasladado por la Rectoría, mediante oficio R-1601-2023, de fecha 26 de octubre del 2023 y adjuntos DGDH-1967-2023 y AAO-183-2023.

SEGUNDO: Reformar el Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, tal como se expone en el oficio AAO-183-2023, en el siguiente orden:

I. Modificar el numeral 37, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 37. *El Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa es un órgano adscrito a la Rectoría, que se encarga de brindar a la comunidad nacional e internacional procesos de formación, capacitación y, actualización, en los ámbitos de la pedagogía y de la tecnología educativa, atendiendo de manera estratégica la transversalización, en todas las sedes y centros especializados de la Universidad Técnica Nacional para la formación integral de profesionales que promuevan la consolidación de una sociedad con bienestar y desarrollo social.*

Las funciones del Consejo Técnico y del Director Ejecutivo del Centro, son equivalentes a las de los Consejos de Sede y los Decanos, y serán electos democráticamente por la Asamblea de Centro, la que tendrá funciones equivalentes a la Asamblea de Sede. Para cumplir con el desarrollo de sus funciones cuenta con las siguientes áreas de gestión: Área de Formación Pedagógica, Tecnología Educativa y Producción de Recursos Didácticos y Sistema de Radio y Televisión Educativa.

TERCERO: Instruir a la Presidencia del Consejo Universitario para que, proceda en llevar a cabo los trámites administrativos necesarios, a fin de publicar las reformas aquí aprobadas en el Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional en el Diario Oficial La Gaceta.

Una vez se verifique la anterior publicación, deberá la Autoridad referida divulgar en los canales oficiales de esta Institución una única versión definitiva y vigente, del Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional con las reformas aquí aprobadas, eliminando de los portales web de la UTN cualquier otro documento que cause un conflicto por su similitud con esta normativa, esto en los casos que exista dos o más versiones con el mismo nombre, procurando que subsista ante todo el archivo más reciente.

En consecuencia, deberá la Autoridad indicada, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de DOS MESES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

CUARTO: Instruir a la Rectoría para que en coordinación con la Dirección General de Adminis-

tración Universitaria lleven a cabo los trámites administrativos requeridos, a fin de divulgar debidamente en los canales oficiales las reformas al Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional para su debida publicidad.

En consecuencia, deberán la Rectoría y la Dirección General de Administración Universitaria rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza a la Presidencia del Consejo Universitario, a la Rectoría y a la Dirección General de Administración Universitaria en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

III. DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

A. Dictámenes y Opiniones Jurídicas

A.1. ACUERDO 2-29-2023: Criterio Jurídico Acuerdo 1-26-2023 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria No. 26-2023, celebrada el jueves 05 de octubre de 2023, a las quince horas, referente a la advertencia relativa al nombramiento de los representantes de la UTN en la Junta Administrativa de la FUNDAUTN.

Acuerdo 2 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria No. 29-2023, celebrada el lunes 13 de noviembre de 2023, a las catorce horas, según el Artículo 2 del Capítulo II. Dirección General de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA:

ACUERDO 2-29-2023: "Se conoce el Criterio Jurídico Acuerdo 9-26-2023 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria No. 26-2023, celebrada el jueves 05 de octubre de 2023, a las quince horas, referente a la advertencia relativa al nombramiento de los representantes de la UTN en la Junta Administrativa de la FUNDAUTN, trasladado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante oficio DGAJ-463-2023 de fecha 20 de octubre del año 2023, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio AU-337-2023, la Auditoría Universitaria, traslada Advertencia relativa al nombramiento de los representantes de la UTN en la Junta Administrativa de la FUNDAUTN, en la cual, como parte de los servicios preventivos que realiza la Auditoría Universitaria, con fundamento en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, Ley N. 8292, se advierte sobre la situación presentada de incumplimiento por parte del Consejo Universitario en designar por medio de acuerdo anualmente a los tres representantes de la UTN en la Junta Administrativa de la FUNDAUTN, para los años antes indicados, conforme lo establece el Acta Constitutiva de la Fundación, esta situación manifiesta el debilitamiento del sistema de control interno en cuanto al ordenamiento jurídico y técnico, y el riesgo asociado sobre los posibles efectos y consecuencias respecto a lo actuado por la Junta Administrativa de la FUNDAUTN, ya que su actuación eventualmente podría estar viciado de nulidad, sugiriendo textualmente lo siguiente:

1. Designar, mediante acuerdo del Consejo Universitario, los tres miembros titulares y suplentes, para que integren la Junta Administrativa, conforme con lo estipulado en la cláusula sexta del Acta Constitutiva de la FUNDAUTN.

2. Supervisar el cumplimiento de la cláusula sexta del "Acta Constitutiva de la Fundación para la Promoción de la Investigación y el Desarrollo Académico de la Universidad Técnica Nacional (FUNDAUTN)", relativa al nombramiento y periodo de titulares y suplentes, a través de la programación anual o calendarización institucional u otra medida de control interno a través del control de acuerdos sobre vencimiento de nombramientos en órganos colegiados; así como, que en primera instancia los miembros designados por el fundador en la Junta Administrativa, hagan el recordatorio de la fecha de vencimiento de su periodo.

II. Que, mediante Acuerdo 15 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 25-2023, celebrada el jueves 28 de setiembre de 2023, a las ocho horas con treinta minutos, según el Artículo 20 del Capítulo XIII. Auditoría Universitaria, se dispuso:

"ÚNICO: Posponer el conocimiento de la advertencia relativa al nombramiento de los representantes de la UTN en la Junta Administrativa de la FUNDAUTN, trasladado mediante oficio AU-337-2023, para ser debidamente agendado por la Presidencia del Consejo Universitario para ser conocida en una Sesión Extraordinaria de este Órgano Colegiado." ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

III. Que, mediante Acuerdo 1 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria No. 26-2023, celebrada el jueves 05 de octubre de 2023, a las quince horas, según el Artículo 1 del Capítulo Único. Auditoría Universitaria, se dispuso:

"PRIMERO: Tener por recibida la advertencia relativa al nombramiento de los representantes de la UTN en la Junta Administrativa de la FUNDAUTN, trasladado mediante oficio AU-337-2023, de fecha 14 de setiembre del año 2023, así como lo expuesto por el Auditor General en la presente Sesión.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos en rendir ante este Consejo Universitario un informe mediante el cual se dictamine de forma sustentada y pormenorizada las consideraciones contenidas en la asesoría AU-337-2023, así como lo manifestado por el Auditor General en la presente Sesión, con respecto a los hallazgos que no fueron considerados en la advertencia y que fueron expuestos durante la comparecencia, emitiendo así una recomendación sobre una solución al tema objeto de la advertencia, lo anterior, a fin que esta Autoridad disponga lo que se considere pertinente.

En consecuencia, se deberá rendir ante el Consejo Universitario el informe instruido, esto para ser conocido en la segunda Sesión Ordinaria por celebrarse de este Órgano Colegiado del mes de octubre del presente año.

TERCERO: Instruir a Presidencia del Consejo Universitario en comunicar a la Junta Administrativa de la FUNDAUTN y su Dirección Ejecutiva en suspender la emanación de cualquier acto nuevo de toda índole de la Fundación, esto a partir de la toma de este Acuerdo, esto hasta que se tome disposición al contrario o de otra naturaleza, esto por parte de este Consejo Superior.

Con respecto a lo anterior, se deberá mantener la preservación y emanación de actos relativos a las obligaciones preexistentes que haya contraído la Fundación de previo a la firmeza del presente Acuerdo.

CUARTO: Conformar una Comisión de Intervención entre el Consejo Universitario y la FUNDAUTN, la cual, se encontrará compuesta por 3 personas funcionarias de la Dirección de Ges-

tión Financiera, 1 persona funcionaria de la Dirección de Proveeduría Institucional y 1 persona funcionaria de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para tales efectos, se designan a las siguientes personas miembros:

A. Ismael Arroyo Arroyo, Dirección de Gestión Financiera, quien la presidirá y coordinará.
B. Alexander Rodríguez Martínez, Dirección de Gestión Financiera.
C. Alexander Ramírez Musio, Dirección de Gestión Financiera.
D. Gabriela Ávila Corrales, Dirección de Proveeduría Institucional.
E. Abel Chinchilla Bazán, Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Las funciones de la Comisión de Intervención serán las siguientes:

A. Entregar ante el Consejo Universitario un informe final que contenga el análisis financiero, legal y administrativo, en conjunción de las soluciones adecuadas y necesarias para abordar los hechos planteados en la advertencia AU-337-2023 y los hallazgos referidos. Esto para ser rendido dentro de un plazo de DOS MESES a partir de la comunicación del dictamen jurídico referido en el precepto SEGUNDO del presente Acuerdo.
B. Comunicar periódicamente al Consejo Universitario sobre los hallazgos del funcionamiento y gestión de la Fundación, esto incluirá la revisión de todas las decisiones, acuerdos, resoluciones y acciones tomadas por FUNDAUTN.
C. Presentar informes regulares al Consejo Universitario, no menos de una vez al mes, sobre la labor y las actividades de FUNDAUTN, según lo indicado anteriormente.

QUINTO: Instruir a Presidencia del Consejo Universitario en comunicar a la Junta Administrativa de la FUNDAUTN y su Dirección Ejecutiva en suministrar el acceso a la información de cualquier índole que sea requerido por parte de la Comisión de Intervención, a fin de que ésta pueda cumplir con sus funciones, esto incluye, toda la documentación existente, tales pero no limitadas a libros contables, libros de actas, correspondencia recibida y emitida, así como, todo documento relacionado a contratos y convenios gestionados por la FUNDAUTN, entre otros, lo anterior, para que, formen parte de los insumos del análisis financiero, legal y administrativo, indicado en líneas anteriores.

SEXTO: Se autoriza a la Presidencia del Consejo Universitario, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la Comisión conformada, para que, procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME."

IV. Que, mediante dictamen DGAJ-463-2023, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, recomienda:

"1. Realizar un examen pormenorizado de las irregularidades encontrados en el presente análisis y se ejerza el debido control de legalidad y fiscalización que garantice el debido funcionamiento, manejo eficiente, transparencia y cumplimiento del fin público de la FUNDAUTN.

2.Cumplir las recomendaciones de Auditoría Universitaria, órgano al cual, en su ámbito de revisión y procesos, debe evaluar

los riesgos y sistemas de control aplicados, evaluando los mecanismos de control existentes.

3.Proceder con el nombramiento de los miembros representantes y suplentes ante la Junta de Administración de la FUNDAUTN, en la forma y plazos establecidos por el Acta Constitutiva de la fundación asegurando que se tramite ante el Registro Público Nacional la debida inscripción y la cancelación de los movimientos aplicados que no son conforme a derecho, esto con el fin primordial de que la nueva junta directiva convoque al efecto a la asamblea de la FUNDAUTN para las acciones relacionadas que dentro de sus competencias considere y, se proceda de inmediato con la revisión purificación y saneamiento de los actos de la FUNDAUTN desde el seno de esa asamblea, en los casos que sea posible y no se genere riesgo legal, administrativo o financiero, sin demerito de otras acciones que determine la asamblea al efecto.

4.Considerando la nulidad de las actuaciones de la FUNDAUTN, se amplíen las funciones de la Comisión Interventora conformada para tal análisis y comunicada en transcripción de Acuerdo del Consejo Universitario 228-2023, con el fin que, en virtud de lo establecido por los numerales 187-189 de la LGAP, se determinen también desde el seno del consejo universitario, posibles vías de convalidación, saneamiento y conversión que corrijan las irregularidades (actos, compromisos, obligaciones, gestiones financieras, libros, convocatorias, nombramientos, cumplimiento de requisitos, entre otros) en los casos en que sea posible y no se genere riesgo legal, administrativo o financiero, sin demerito de otras acciones que estime el honorable consejo universitario una vez realizada la intervención."

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Acoger en todos sus extremos las recomendaciones contenidas en el Criterio Jurídico relativo al Acuerdo 9-26-2023 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria No. 26-2023, celebrada el jueves 05 de octubre de 2023, a las quince horas, referente a la advertencia relativa al nombramiento de los representantes de la UTN en la Junta Administrativa de la FUNDAUTN, trasladado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante oficio DGAJ-463-2023 de fecha 20 de octubre del año 2023.

SEGUNDO: Tener por cumplido por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos el precepto SEGUNDO del Acuerdo 1 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria No. 26-2023, celebrada el jueves 05 de octubre de 2023, a las quince horas, según el Artículo 1 del Capítulo Único. Auditoría Universitaria.

TERCERO: Ampliar las funciones de la Comisión de Intervención de la FUNDAUTN, a fin que funja con una naturaleza investigativa en el ámbito legal, financiero, administrativo y disciplinario, incluyendo la siguiente:

A. Elaborar un informe de investigación preliminar, respecto a los hechos invocados en las cartas AU-337-2023, AU-380-2023 y DGAJ-463-2023, para que sea rendido ante el Consejo Universitario, el cual, contenga una recomendación relativa a las acciones legal, administrativas y disciplinarias que puedan existir y correspondan por la comisión de las conductas que fueron ejecutadas a lo interno de la FUNDAUTN. Esto para ser rendido dentro de un plazo de DOS MESES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

CUARTO: Ampliar la conformación de la Comisión de Intervención de la FUNDAUTN, incluyendo a la siguiente persona:

A. Alfredo García Vargas, Dirección General de Asuntos Jurídicos.

QUINTO: Designar al funcionario Abel Chinchilla Bazán, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, como la persona quien presidirá y coordinará la Comisión de Intervención de la FUNDAUTN, en sustitución, del funcionario Ismael Arroyo Arroyo de la Dirección de Gestión Financiera, manteniéndose este último como miembro de la Comisión.

SEXTO: Trasladar el dictamen jurídico DGAJ-463-2023 a la Comisión de Intervención de la FUNDAUTN creada por este Órgano Colegiado mediante Acuerdo 18-28-2023 y en este ampliada, para que analice pormenorizadamente el dictamen referido, a fin de rendir ante éste Consejo un plan de acción para implementar las recomendaciones señaladas, al respecto, es imperativo generar todas las condiciones legales para proceder con el nombramiento de los miembros representantes y suplentes ante la Junta de Administración de la FUNDAUTN, en la forma y plazos establecidos por el Acta Constitutiva de la Fundación; lo anterior, involucra una evaluación detallada de las implicaciones legales y la elaboración de un enfoque estratégico para su ejecución.

Lo anterior, deberá ser rendido dentro del plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Instruir a Comisión de Intervención de la FUNDAUTN en comunicar a la Junta Administrativa de la FUNDAUTN y su Dirección Ejecutiva el presente Acuerdo.

OCTAVO: Se autoriza a la Presidencia del Consejo Universitario y a la Comisión de Intervención de la FUNDAUTN, para que, procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

IV. RECTORÍA

A. Nombramientos

A.1. ACUERDO 17-30-2023: Solicitud de designación de suplencias en concordancia con el inciso b) del numeral 63 del Estatuto Orgánico, artículo del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.

Se transcribe el Acuerdo 17 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 30-2023, celebrada el jueves 23 de noviembre de 2023, a las catorce horas, según el Artículo 17 del Capítulo XI. Sede Central.

SE ACUERDA:

ACUERDO 17-30-2023: "Se conocen las solicitudes de designación de suplencias en concordancia con el inciso b) del numeral 63 del Estatuto Orgánico, trasladadas por el Decanato de la Sede Central, mediante oficios CSSC-017-2023, de fecha 07 de noviembre del 2023, DECSC-0743-2023 de fecha 09 de noviembre de 2023 y DECSC-0745-2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, el Consejo de Sede Central, mediante oficio CSSC-017-2023, dispuso lo siguiente:

Nombre	Cédula	Empresa	Puesto dentro de la empresa	Puesto que adquiere en el CSSC
Daniel Gerardo Rodríguez Molina	108700923	Roma Prince S.A.	Gerente de Gestión de Calidad	Representante del Sector Productivo Local
José Rodolfo Ramírez Villalba	107400095	A y A	Coordinador Gestión de Alianzas Subgerencia Sistemas Delegados	Representante del Sector Productivo Local

II. Que, el Decanato de la Sede Central, mediante oficio DECSC-0743-2023, dispuso lo siguiente:

Nombre y cédula	***Carrera***	***Puesto***	***Documentos de referencias***
Paula Michelle Jiménez De la Peña, cédula 119320190	*Inglés como Lengua Extranjera*	*Titular*	*Récord académico, Oficio ILE-146-2023*
María Sophia Obando Chaves, cédula 118340042		*Titular*	*Récord académico, Oficio ILE-146-2023*
María del Milagro Segura Bermúdez, cédula 504390244	*Tecnología de la Imagen*	*Titular*	*Récord académico, Oficio TEI-085-2023*
Antonio Moya Porras, cédula 119280661.		*Titular*	*Récord académico, Oficio TEI-085-2023*

III. Que, el Decanato de la Sede Central, mediante oficio DECSC-0745-2023, dispuso lo siguiente:

De acuerdo al artículo 63. De las suplencias, del Estatuto Orgánico, este servidor solicita designar las siguientes personas como Directores de Carrera por suplencia mientras el Tribunal Electoral realiza las elecciones necesarias debido a la ausencia de los titulares del puesto por jubilación y renuncia, según se detalla a continuación:

Nombre	*Joyce Vega Sánchez*
Cedula	*205730257*
Tipo de nombramiento	*plazo fijo*
Puesto	*Directora de Carrera Administración en Comercio Exterior*
Jornada	*1TC*
Periodo	*01/01/2024 al 30/06/2024*
Unidad ejecutora	*200203005*
Meta	*Diplomado 013001, Bachillerato 013002, Licenciatura 013003*
Justificación	*Por jubilación de la titular del puesto Patricia Ugalde, Referencia.*
	Revisión de atestados Oficio AAO-074-2023, Documento.
	Solicitud de PSGS
Nombre	*Israel Medrano Solera*

Cedula	206010299
Tipo de nombramiento	plazo fijo
Puesto	Director de Carrera en Administración Aduanera
Jornada	1TC
Periodo	01/01/2024 al 30/06/2024
Unidad ejecutora	200203001
Meta	Diplomado 013001, Bachillerato 013002, Licenciatura 013003
Justificación	Por renuncia del titular del puesto Marco Sancho, Referencia.
	Revisión de atestados Oficio AAO-074-2023, Documento.

Nombre	José Francisco Soto Morera
Cedula	205250911
Tipo de nombramiento	plazo fijo
Puesto	Director de Carrera de Inglés como Lengua Extranjera
Jornada	0.50 TC
Periodo	01/01/2024 al 30/06/2024
Unidad ejecutora	0200202001
Meta	Diplomado 013001
Justificación	Por PSGS de Titular del puesto Katalina Perera Hernández.

Nombre	Carlos Antonio Mora Sánchez
Cedula	602800749
Tipo de nombramiento	plazo fijo
Puesto	Director de Carrera de Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente
Jornada	0.50 TC
Periodo	01/01/2024 al 30/06/2024
Unidad ejecutora	0200207003
Meta	Diplomado 013001
Justificación	Por PSGS de Titular del puesto Emmanuel González Alvarado.
Nombre	Andrea Gómez Barrantes
Cedula	110110287
Tipo de nombramiento	plazo fijo
Puesto	Directora de Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental

Jornada	*0.50 TC*
Periodo	*01/01/2024 al 30/06/2024*
Unidad ejecutora	*0200207001*
Meta	*Diplomado 013001*
Justificación	*Por PSGS de Titular del puesto Emmanuel González Alvarado.*

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar las solicitudes de designación de suplencias en concordancia con el inciso b) del numeral 63 del Estatuto Orgánico, trasladadas por el Decanato de la Sede Central, mediante oficios CSSC-017-2023, de fecha 07 de noviembre del 2023, DECSC-0743-2023 de fecha 09 de noviembre de 2023 y DECSC-0745-2023 de fecha 09 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: Designar como personas sustitutas temporales ante el Consejo de Sede Central, a la siguiente persona:

A. Nombre: DANIEL GERARDO RODRÍGUEZ MOLINA.
Puesto: Representante de Sector Productivo Local sustituto temporal.
B. Nombre: JOSÉ RODOLFO RAMÍREZ VILLALBA.
Puesto: Representante de Sector Productivo Local sustituto temporal.

Lo anterior, en concordancia con el inciso b) del numeral 63 del Estatuto Orgánico, por el periodo comprendido entre el 23 de noviembre del año 2023 y hasta el 30 de junio del año 2024. Se instruye a la Presidencia del Consejo de la Sede Central para que proceda en hacer efectiva la designación aquí aprobada.

En consecuencia, de lo anterior, la Autoridad referida habrá de rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

TERCERA: Designar como personas sustitutas temporales ante el Consejo Asesor de la Carrera de Inglés como Lengua Extranjera de la Sede Central, a la siguiente persona:

A. Nombre: PAULA MICHELLE JIMÉNEZ DE LA PEÑA.
Puesto: Representante Estudiantil sustituta temporal.
B. Nombre: MARÍA SOPHIA OBANDO.
Puesto: Representante Estudiantil sustituto temporal.

Lo anterior, en concordancia con el inciso b) del numeral 63 del Estatuto Orgánico, por el periodo comprendido entre el 23 de noviembre del año 2023 y hasta el 30 de junio del año 2024. Se instruye a la Presidencia del Consejo de la Sede Central para que proceda en hacer efectiva la designación aquí aprobada.

En consecuencia, de lo anterior, la Autoridad referida habrá de rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

CUARTO: Designar como personas sustitutas temporales ante el Consejo Asesor de la Carrera de Tecnología de la Imagen de la Sede Central, a la siguiente persona:

A. Nombre: MARÍA DEL MILAGRO SEGURA BERMÚDEZ.
Puesto: Representante Estudiantil sustituta temporal.
B. Nombre: ANTONIO MOYA PORRAS.
Puesto: Representante Estudiantil sustituto temporal.

Lo anterior, en concordancia con el inciso b) del numeral 63 del Estatuto Orgánico, por el periodo comprendido entre el 23 de noviembre del año 2023 y hasta el 30 de junio del año 2024. Se instruye a la Presidencia del Consejo de Sede Central para que proceda en hacer efectiva la designación aquí aprobada.

En consecuencia, de lo anterior, la Autoridad referida habrá de rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

QUINTO: Designar como persona sustituta temporal ante el Consejo Asesor de la Carrera de Carrera de Administración en Comercio Exterior de la Sede Central, a la siguiente persona:

A. Nombre: JOYCE VEGA SANCHEZ.
Puesto: Directora de Carrera sustituto temporal.

Lo anterior, en concordancia con el inciso b) del numeral 63 del Estatuto Orgánico, por el periodo comprendido entre el 1 de enero del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024. Se instruye a la Presidencia del Consejo de la Sede Central para que proceda en hacer efectiva las designaciones aquí aprobadas.

En consecuencia, de lo anterior, la Autoridad referida habrá de rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

SEXTO: Designar como persona sustituta temporal ante el Consejo Asesor de la Carrera de Carrera de Administración Aduanera de la Sede Central, a la siguiente persona:

A. Nombre: ISRAEL MEDRANO SOLERA.
Puesto: Director de Carrera sustituto temporal.

Lo anterior, en concordancia con el inciso b) del numeral 63 del Estatuto Orgánico, por el periodo comprendido entre el 1 de enero del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024. Se instruye a la Presidencia del Consejo de la Sede Central para que proceda en hacer efectiva las designaciones aquí aprobadas.

En consecuencia, de lo anterior, la Autoridad referida habrá de rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Designar como persona sustituta temporal ante el Consejo Asesor de la Carrera de Carrera de Inglés como Lengua Extranjera de la Sede Central, a la siguiente persona:

A. Nombre: JOSE FRANCISO SOTO MORERA.
Puesto: Director de Carrera sustituto temporal.

Lo anterior, en concordancia con el inciso b) del numeral 63 del Estatuto Orgánico, por el periodo comprendido entre el 1 de enero del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024. Se instruye a la Presidencia del Consejo de la Sede Central para que proceda en hacer efectiva las designaciones aquí aprobadas.

En consecuencia, de lo anterior, la Autoridad referida habrá de rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

OCTAVO: Designar como persona sustituta temporal ante el Consejo Asesor de la Carrera de Carrera de Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente de la Sede Central, a la siguiente persona:

A. Nombre: CARLOS ANTONIO MORA SANCHEZ.
Puesto: Director de Carrera sustituto temporal.

Lo anterior, en concordancia con el inciso b) del numeral 63 del Estatuto Orgánico, por el periodo comprendido entre el 1 de enero del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024. Se instruye a la Presidencia del Consejo de la Sede Central para que proceda en hacer efectiva las designaciones aquí aprobadas.

En consecuencia, de lo anterior, la Autoridad referida habrá de rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

NOVENO: Designar como persona sustituta temporal ante el Consejo Asesor de la Carrera de Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental de la Sede Central, a la siguiente persona:

A. Nombre: ANDREA GOMEZ BARRANTES.
Puesto: Directora de Carrera sustituta temporal.

Lo anterior, en concordancia con el inciso b) del numeral 63 del Estatuto Orgánico, por el periodo comprendido entre el 1 de enero del año 2024 y hasta el 30 de junio del año 2024. Se instruye a la Presidencia del Consejo de la Sede Central para que proceda en hacer efectiva las designaciones aquí aprobadas.

En consecuencia, de lo anterior, la Autoridad referida habrá de rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO: Instruir a la Dirección General de Administración Universitaria en coordinación con la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano en verificar que las personas aquí designadas cumplan cabalmente con los requerimientos normativos para asumir debidamente los puestos anteriormente referidos, e informen al Consejo Universitario sobre los resultados del análisis, lo anterior, a fin de ratificar lo aquí aprobado para su debida procedencia, esto en un plazo de CINCO DÍAS HABILES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO: Exhortar al Tribunal Electoral Universitario en llevar a cabo los trámites administrativos correspondientes a fin que los puestos referidos en líneas anteriores sean objeto de los procesos electorales pertinentes.

DÉCIMO TERCERO: Se autoriza a la Presidencia del Consejo de la Sede Central, a la Dirección General de Administración Universitaria y al Tribunal Electoral Universitario en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informe al Consejo Universitario una vez que la tarea se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

B. Aprobaciones y autorizaciones

B.1. ACUERDO 8-30-2023: Requerimiento de autorización para solicitar ante el Registro Nacional, la unión de dos fincas propiedad de la Universidad, con las consecuentes modificaciones de área, situación, linderos y naturaleza respectivos, Matrícula en folios 2-42330-000 y 2-34112-000.

Acuerdo 8 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 30-2023, celebrada el jueves 23 de noviembre de 2023, a las catorce horas, según el Artículo 8 del Capítulo III. Rectoría.

SE ACUERDA:

ACUERDO 8-30-2023: "Se conoce el Requerimiento de autorización para solicitar ante el Registro Nacional, la unión de dos fincas propiedad de la UTN, con las consecuentes modificaciones de área, situación, linderos y naturaleza respectivos, matrícula en folios 2-42330-000 y 2-34112-000, trasladado por la Rectoría, mediante oficio R-1597-2023, de fecha 26 de octubre del año 2023 y adjuntos DGAU-957-2023, DGAJ-464-2023 y plano, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio R-1597-2023, la Rectoría, remite los documentos DGAU-957-2023 y DGAJ-464-2023, relativos a la autorización para solicitar ante el Registro Nacional, la unión de dos fincas propiedad de la UTN, con las consecuentes modificaciones de área, situación, linderos y naturaleza respectivos, matrícula en folios 2-42330-000 y 2-34112-000.

II. Que, mediante dictamen DGAJ-464-2023, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dispone:

"Visto el plano catastrado número A- 24426-2023, el mismo fue inscrito con el fin de reunir las fincas propiedad de la Universidad con las matrículas de folios reales 2- 42330- 000 y 2- 34112-000; así las cosas, con el fin de llevar a cabo la labor notarial respectiva, es imperativo conforme al artículo 22 inciso B, del estatuto orgánico universitario, que el señor Rector cuente con la autorización expresa del Concejo Universitario para comparecer ante notario a realizar la solicitud respectiva ante el Registro Nacional sección de bienes Inmuebles, así las cosas, se recomienda se remita solicitud para ante el Concejo Universitario para que apruebe el siguiente acuerdo:

"Se autoriza al señor Rector, para que comparezca ante los notarios públicos Jonathan Gerardo Morales Herrera y Oscar Carrillo Baltodano, y solicite mediante escritura pública para ante el Registro Nacional, sección de bienes inmuebles, la reunión de las fincas propiedad de la universidad, matrículas de folios reales 2-42330- 000 y 2- 34112- 000, conforme al plano catastrado A- 48426- 2023, con las consecuentes modificaciones de área, situación, linderos y naturaleza respectivos"

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Tener por recibido el requerimiento de autorización para solicitar ante el Registro Nacional, la reunión de dos fincas propiedad de la UTN, con las consecuentes modificaciones de área, situación, linderos y naturaleza respectivos, matrícula en folios 2-42330-000 y 2-34112-000, trasladado por la Rectoría, mediante oficio R-1597-2023, de fecha 26 de octubre del año 2023 y adjuntos DGAU-957-2023, DGAJ-464-2023 y plano.

SEGUNDO: Autorizar al señor Rector, para que comparezca ante los notarios públicos institucionales Jhonatan Gerardo Morales Herrera y Oscar Carrillo Baltodano, y solicite mediante escritura pública ante el Registro Nacional, sección de bienes inmuebles, la reunión de las fincas propiedad de la universidad, matrículas de folios reales 2-42330- 000 y 2-34112- 000, conforme al plano catastrado A-24426-2023, con las consecuentes modificaciones de área, situación, linderos y naturaleza respectivos.

En consecuencia, deberá la Rectoría, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

TERCERO: Se autoriza al Rector para que proceda en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informe al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

B.2. ACUERDO 15-30-2023: Solicitud de modificación al Acuerdo 22-28-2023 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 28-2023, celebrada el jueves 26 de octubre de 2023.

Acuerdo 15 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 30-2023, celebrada el jueves 23 de noviembre de 2023, a las catorce horas, según el Artículo 15 del Capítulo IX. Comisión Aranceles.

SE ACUERDA:

ACUERDO 15-30-2023: "Se conoce la solicitud de modificación al Acuerdo 22-28-2023 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 28-2023, celebrada el jueves 26 de octubre de 2023, trasladada por la Comisión de Aranceles, mediante oficio CA-20-2023, de fecha 01 de noviembre del año 2023, y adjuntos Transcripción de Acuerdo 252-2023, CA-15-2023 y VEAS-568-2023, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio CA-20-2023, la Comisión de Aranceles, indica que en el por tanto tercero del Acuerdo 22-28-2023, se incluye la segunda parte de la solicitud de la VEAS la cual estaba relacionada con modificar nuevamente la metodología de pago para los cursos del Programa English Journey, volviendo a la modalidad anterior, a partir del 2024; misma que en su momento se elevó al honorable Consejo Universitario. mediante oficio CA-16-2023, pero que posterior al análisis de algunas recomendaciones de la Dirección de Gestión Financiera, la Comisión decidió dejar sin efecto, situación que se comunicó vía correo electrónico del 06 de octubre del año en curso.

II. Que, mediante el precepto TERCERO del POR TANTO del Acuerdo 22 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 28-2023, celebrada el jueves 26 de octubre de 2023, a las nueve horas, según el Artículo 30 del Capítulo XIII. Comisión de Aranceles, se dispuso:

"TERCERO: Reajustar los aranceles del Programa English Journey, según lo indicado en el oficio VEAS-568-2023, a partir de la matrícula del I bimestre 2024, tal como se detalla a continuación:"

#	Programa	Área	Sede	Precio actual	Propuesta de ajuste
1	Programa English Journey (Long Version)	Cursos libres Idiomas	Todas las sedes donde se imparte (Central, San Carlos, Pacífico, Guanacaste)	¢70,500.00	¢79,000.00
2	Programa English Journey (Short Version)	Cursos libres Idiomas		¢88,500.00	¢97,000.00

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de modificación al Acuerdo 22-28-2023 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 28-2023, celebrada el jueves 26 de octubre de 2023, trasladada por la Comisión de Aranceles, mediante oficio CA-20-2023.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el precepto TERCERO del POR TANTO del Acuerdo 22-28-2023 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 28-2023, celebrada el jueves 26 de octubre de 2023, a las nueve horas, según el Artículo 30 del Capítulo XIII. Comisión de Aranceles. El resto del Acuerdo se mantiene incólume.

Así las cosas, se instruye a la Presidencia en llevar a cabo las modificaciones correspondientes del Acta 28-2023, únicamente en cuanto en indicar al margen del Acuerdo 22-28-2023 aquello que se dejó sin efecto, realizando la corrección respectiva.

En consecuencia, deberá la Presidencia del Consejo Universitario, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

TERCERO: Se autoriza a la Presidencia del Consejo Universitario para que proceda en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informe al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

B.3. ACUERDO 1-31-2023: Modificación Presupuestaria No. 9-2023.

Acuerdo 1 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria No. 31-2023, celebrada el martes 28 de noviembre de 2023, a las ocho horas y treinta minutos, según el Artículo 1 del Capítulo I. Dirección General de Administración Universitaria.

SE ACUERDA:

ACUERDO 1-31-2023: "Se conoce la Modificación Presupuestaria Nº 09-2023, trasladada por parte de la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-1068-2023 de fecha 23 de noviembre del año 2023 y adjuntos DGF-672-2023, DGF-661-2023 y CSSC-021-2023, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-1068-2023 traslada el oficio DGF-672-2023, en el que se presenta la Modificación Presupuestaria Nº 09-2023, la cual se realiza con la finalidad de dar contenido a las siguientes partidas presupuestarias:

"***Remuneraciones:***

Se realiza un análisis detallado de las partidas de salarios basada en la ejecución presupuestaria a la fecha y con esta información se efectúan los ajustes pertinentes a nivel universitario, esto según las planillas que se están cancelando al momento del análisis.

Se incluyen recursos para cancelar obligaciones relacionadas a retroactivos salariales con sus respectivas cargas sociales, en la Administración Universitaria, Sede Central, Sede Atenas, Sede Pacifico, Sede Guanacaste, Sede San Carlos y Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa

Servicios:

Otros Servicios Básicos: *la Sede Central requiere recursos para reforzar la partida de recolección de Basura para completar el periodo 2023.*

Viáticos: *se incorporan los recursos en la Sede Atenas necesarios para apoyar las diferentes unidades de la que lo requieran para completar el periodo.*

Seguros: *se incluyen los recursos necesarios para completar el pago de la póliza de toda la flotilla de vehículos de la universidad según número 01-01-AUM-2029-26,01-01-AUM-2029-27 del periodo.*

Materiales y Suministros:

Combustibles y lubricantes: *se incorporan los recursos en cada una de las sedes y centro para realizar la recarga correspondiente a las tarjetas de BN flotas.*

Intereses y Comisiones:

Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras: *En la Sede Pacifico y Sede San Carlos se consideran los recursos para el Pago de intereses del préstamo según datos suministrados por la entidad financiera para este periodo.*

Bienes Duraderos:

Instalaciones: *En la sede San Carlos se incluyen los recursos para realizar el ajuste presupuestario correspondiente al pago pendiente a Consultoría Costarricense para Programas desarrollo S.A. Factura 14704 entrada de Bienes y Servicios Orden # 11886, Entrada a Bodega 25871.*

Amortización

Amortización sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras: *se consideran los recursos en la Sede Central para el Pago de amortización del préstamo según datos suministrados por la entidad financiera para este periodo.*

Adicionalmente, es importante indicar que se adjunta la aprobación técnica de la Sede Central debido a que se cuenta con el quorum requerido. Lo anterior se remite mediante oficios DGF-661-2023 y CSSC-021-2023."

Que, la Dirección de Gestión Financiera, mediante oficio DGF-661-2023, presenta la Modificación Presupuestaria N° 09-2023 de la Sede Central, la cual se realiza con la finalidad de dar contenido a las siguientes partidas presupuestarias:

*"**Remuneraciones:***

Se realiza un análisis detallado de las partidas de salarios basada en la ejecución real a la fecha y con esta información se contemplan los ajustes pertinentes a nivel universitario esto según las planillas que se están cancelando al momento del análisis.

Asimismo, se incluye recursos para cancelar obligaciones relacionadas a retroactivos salariales con sus respectivas cargas sociales.

Servicios:

Otros Servicios Básicos: *recursos para reforzar la partida de recolección de Basura para completar el periodo 2023*

Seguros: *se incluyen los recursos necesarios para completar el pago de la póliza de vehículos número 01-01-AUM-2029-26,01-01-AUM-2029-27 del periodo.*

Materiales y Suministros:

Combustibles y lubricantes*: se incorporan los recursos para realizar la recarga correspondiente a las tarjetas de BN flotas de la Sede Central y de la Administración Universitaria.*

Amortización

Amortización sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras: *se consideran los recursos para el Pago de amortización del préstamo según datos suministrados por la entidad financiera para este periodo."*

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Nº 09-2023, trasladada por parte de la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-1068-2023 de fecha 23 de noviembre del año 2023 y adjuntos DGF-672-2023, DGF-661-2023 y CSSC-021-2023.

Así las cosas, se aprueba

A. La Modificación Presupuestaria Nº 09-2023 de la Sede Central, por concepto de aumentos por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES COLONES CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (¢ 349 421 273,72) y por concepto de disminuciones la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO COLONES CON VEINTICINCO CENTIMOS (¢ 205 850 718,25).

B. La Modificación Presupuestaria Nº 09-2023, por concepto de aumentos por la suma de MIL NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS COLONES CON VEINTISIETE CENTIMOS (¢ 1 009 279 216,27) y por concepto de disminuciones la suma de MIL NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS COLONES CON VEINTISIETE CENTIMOS (¢ ¢ 1 009 279 216,27).

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Administración Universitaria en coordinación con la Dirección de Gestión Financiera para que ejecuten la Modificación Presupuestaria Nº 09-2023 de la Sede Central, según los términos contenidos en el documento DGF-661-2023, esto con la debida supervisión de la Rectoría, en el siguiente orden:

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
10	**REMUNERACIONES**	**314 094 792,09**	**205 850 718,25**
1001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**57 216 626,29**	**94 890 702,27**
100101	Sueldos para cargos fijos	57 216 626,29	94 890 702,27
1003	**INCENTIVOS SALARIALES**	**138 409 919,14**	**92 175 288,89**
100301	Retribución por años de Servicio	110 155 853,46	50 766 912,19
100302	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	5 076 604,84	21 561 996,25
100303	Decimotercer mes	8 882 262,73	7 014 904,81
100399	Otros incentivos salariales	14 295 198,11	12 831 475,64
1004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARRO**	**8 334 876,30**	**8 530 204,70**
100401	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja	7 938 327,40	8 038 664,06

100405	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	396 548,90	491 540,64
1005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE**	**110 133 370,36**	**10 254 522,39**
100501	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la	669 692,86	646 384,84
100502	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	2 697 643,44	2 795 957,97
100503	Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral	1 301 041,52	1 391 681,77
100504	Contribución Patronal a otros fondos administrados p	98 812 101,38	1 037 836,17
100505	Contribución Patronal a fondos administrados por ent	6 652 891,17	4 382 661,64
11	**SERVICIOS**	**16 326 481,63**	**0,00**
1102	**SERVICIOS BÁSICOS**	**826 481,63**	**0,00**
110299	Otros servicios básicos	826 481,63	0,00
1106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	**15 500 000,00**	**0,00**
110601	Seguros	15 500 000,00	0,00
12	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**3 000 000,00**	**0,00**
1201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**3 000 000,00**	**0,00**
120101	Combustibles y lubricantes	3 000 000,00	0,00
18	**AMORTIZACION**	**16 000 000,00**	**0,00**
1802	**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS**	**16 000 000,00**	**0,00**
180206	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas	16 000 000,00	0,00
TOTALES		**¢ 349 421 273,72**	**¢ 205 850 718,25**

En consecuencia, deberá la Rectoría en coordinación con la Dirección General de Administración Universitaria y la Dirección de Gestión Financiera, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de TRES MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Instruir a la Dirección General de Administración Universitaria en coordinación con la Dirección de Gestión Financiera para que ejecuten la Modificación Presupuestaria N° 09-2023, según los términos contenidos en el documento DGF-672-2023, esto con la debida supervisión de la Rectoría, en el siguiente orden:

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
10	**REMUNERACIONES**	**741 819 348,64**	**991 979 216,27**
1001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**199 830 701,92**	**465 331 329,04**
100101	Sueldos para cargos fijos	199 830 701,92	465 331 329,04
1002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	**5 000 000,00**	**0,00**
100201	Tiempo extraordinario	5 000 000,00	0,00
1003	**INCENTIVOS SALARIALES**	**277 314 375,69**	**416 433 126,03**
100301	Retribución por años de Servicio	203 230 450,67	238 624 799,38
100302	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	23 413 811,60	94 963 856,28
100303	Decimotercer mes	19 497 652,21	37 326 677,57
100399	Otros incentivos salariales	31 172 461,22	45 517 792,79
1004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DES**	**18 735 364,07**	**45 289 833,81**
100401	Contribución Patronal al Seguro de Salud de l	17 901 639,10	42 694 480,81

100405	Contribución Patronal al Banco Popular y de D	833 724,97	2 595 352,99
1005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FOND**	**240 938 906,96**	**64 924 927,40**
100501	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones	1 351 057,37	1 597 993,76
100502	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pe	5 863 831,28	14 307 189,60
100503	Aporte Patronal Fondo de Capitalización Lab	2 849 961,88	7 202 707,10
100504	Contribución Patronal a otros fondos administ	222 488 082,91	10 521 742,89
100505	Contribución Patronal a fondos administrados	8 385 973,52	31 295 294,04
11	**SERVICIOS**	**77 826 481,63**	**1 300 000,00**
1102	**SERVICIOS BÁSICOS**	**826 481,63**	**0,00**
110299	Otros servicios básicos	826 481,63	0,00
1103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIER**	**15 000 000,00**	**0,00**
110306	Comisiones y gastos por servicios financieros	15 000 000,00	0,00
1104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**0,00**	**300 000,00**
110406	Servicios generales	0,00	300 000,00
1105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	**300 000,00**	**0,00**
110502	Viáticos dentro del país	300 000,00	0,00
1106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBL**	**61 700 000,00**	**1 000 000,00**
110601	Seguros	61 700 000,00	1 000 000,00
SUB-PARTIDA	**OBJETO DE GASTO**	**AUMENTOS**	**DISMINUCIONES**
12	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**47 000 000,00**	**0,00**
1201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**47 000 000,00**	**0,00**
120101	Combustibles y lubricantes	47 000 000,00	0,00
13	**INTERESES Y COMISIONES**	**30 000 000,00**	**0,00**
1302	**INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS**	**30 000 000,00**	**0,00**
130206	Intereses sobre préstamos de Instituciones Pú	30 000 000,00	0,00
15	**BIENES DURADEROS**	**4 633 386,00**	**0,00**
1502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJOR**	**4 633 386,00**	**0,00**
150207	Instalaciones	4 633 386,00	0,00
16	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**92 000 000,00**	**0,00**
1603	**PRESTACIONES**	**60 000 000,00**	**0,00**
160301	Prestaciones legales	60 000 000,00	0,00
1606	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**32 000 000,00**	**0,00**
160602	Reintegros o devoluciones	32 000 000,00	0,00
18	**AMORTIZACION**	**16 000 000,00**	**16 000 000,00**
1802	**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS**	**16 000 000,00**	**16 000 000,00**
180206	Amortización de préstamos de Instituciones P	16 000 000,00	16 000 000,00
TOTALES		**¢ 1 009 279 216,27**	**¢ 1 009 279 216,27**

En consecuencia, deberá la Rectoría en coordinación con la Dirección General de Administración Universitaria y la Dirección de Gestión Financiera, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de TRES MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

CUARTO: Se autoriza a la Rectoría, a la Dirección General de Administración Universitaria y a la Dirección de Gestión Financiera para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se

encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

C. Otros acuerdos y resoluciones de alcance general

C.1. ACUERDO 2-31-2023: Informe I-ACAD-029-2023 relacionado con la LICITACIÓN PÚBLICA 2018LN-000007 0009100001 "Licitación de Convenio Marco Servicios de Seguridad y Vigilancia Física" UTN Sede San Carlos.

Acuerdo 2 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria No. 31-2023, celebrada el martes 28 de noviembre de 2023, a las ocho horas y treinta minutos, según el Artículo 2 del Capítulo I. Dirección General de Administración Universitaria.

SE ACUERDA:

ACUERDO 2-31-2023: "Se conoce el Informe I-ACAD-029-2023 relacionado con la LICITACIÓN PÚBLICA 2018LN-000007 0009100001 "Licitación de Convenio Marco Servicios de Seguridad y Vigilancia Física" UTN Sede San Carlos, trasladado por la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-1054-2023 de fecha 16 de noviembre del año 2023 y adjuntos DPI-361-2023, informe y presentación, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio DGAU-1054-2023, la Dirección General de Administración Universitaria traslada ante el Consejo Universitario el oficio DPI-361-2023 emitido por la Dirección de Proveeduría Institucional, en el cual se remite el Informe I-ACAD-029-2023, para que sea conocido, analizado y aprobado por el Consejo Universitario, relacionado con la LICITACIÓN PÚBLICA 2018LN-000007-0009100001 "Licitación De Convenio Marco Servicios De Seguridad y Vigilancia Física" UTN Sede San Carlos.".

II. Que, en el informe I-ACAD-029-2023 del Área de Contratación Administrativa, se dispone en su resultando y para interés de los antecedentes para el presente Acuerdo lo siguiente:

´´RESULTANDO:

PRIMERO: *Que el Consejo Universitario mediante acuerdo 5-26-2020, del 12 de noviembre de 2020, aprueba la adherencia de la Universidad Técnica Nacional al Convenio Marco Servicios de Seguridad y Vigilancia Física 2018LN-000007-0009100001 promovido por el Ministerio de Hacienda, dentro de la plataforma del SICOP.*

SEGUNDO: *La Dirección de Proveeduría mediante oficio No. DPI-493-2020 del 19 de noviembre de 2020, dirigido al Área de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, solicita adherirse al Convenio Marco Servicios de Seguridad y Vigilancia Física 2018LN-0000070009100001.*

TERCERO: *El Área de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda mediante oficio DNC-0061-2020 del 24 de noviembre de 2020, suscrito por Eugenio Villegas Salazar, Jefe del Departamento de Compras Consolidadas, aprueba que la Universidad Técnica Nacional se adhiera a la utilización de los convenios marco promovidos por el MH a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).*

CUARTO: *El Área de Contratación Administrativa (en adelante denominado ACAD) de la Universidad Técnica Nacional el día 19 de octubre del presente año, recibe el Tramite T-208-2023 con el fin de que se realice la contratación de servicios de seguridad y vigilancia física para la Sede San Carlos.*

QUINTO: *El 25 de octubre de 2023 el Área de Contratación Administrativa procede con la elaboración de la solicitud de cotización No. 1942023100000001-00.*

SEXTO: *El 27 de octubre se realiza una modificación al documento denominado Especificaciones y Condiciones Generales acorde a una consulta presentada por uno de los Potenciales Oferentes.*

SÉTIMO: *El 01 de noviembre de 2023 el Área de Contratación Administrativa realiza la apertura de ofertas vía SICOP de la solicitud de cotización No. 1942023020000001-00, donde se reciben dos ofertas en total de los siguientes proveedores:*

- ***CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD,*** *por un monto mensual de ¢25.265.339,54 y anual de ¢303.184.074,48*
- ***CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S.A.,*** *por un monto mensual de ¢ 24.473.100,09 y anual de ¢293.677.201,17*

OCTAVO: *El 01 de noviembre de 2023 el ACAD solicita vía SICOP Secuencia N° 1327648 el informe técnico de las ofertas recibidas, al señor Luis Restrepo Gutiérrez del Área de Gestión Administrativa de la Sede San Carlos, lo anterior, en un plazo no mayor a 03 días hábiles.*

NOVENO: *El día 03 de noviembre en conjunto con el señor Restrepo el Área de Contratación Administrativa le solicita subsanación a la empresa Corporación González y Asociados, mediante secuencia SICOP No. 692269, debido a que, en su oferta económica se encontraban insumos requeridos con montos en cero, adicionalmente, se le solicita que aclare el porcentaje de IVA presentado en su cotización (13% y en el cartel se solicitó el 2%).*

DÉCIMO: *El 03 de noviembre el Área de Contratación Administrativa recibe mediante Plataforma SICOP la respuesta de parte de la empresa Corporación González y Asociados S.A., en donde manifiestan que una vez revisada la oferta presentada y sus costos se detecta un error tanto en los insumos como en el IVA, tales errores afectan el precio el cual es insubsanable, por lo que efectivamente la oferta no cumple.*

DÉCIMO PRIMERO: *El 08 de noviembre de 2023 el Área de Contratación Administrativa recibe vía Plataforma SICOP el Informe Técnico suscrito por el señor Luis Restrepo Gutiérrez, el cual, indica que:*

- *La Oferta 1: Corporación González y Asociados y Charmander Servicios Electrónicos en Seguridad, según lo expresado en la subsanación solicitada se debe considerar inadmisible para este concurso (incumplimiento legal y técnico de la cotización recibida).*
- *La oferta 2: Consorcio de Información y Seguridad S.A., cumplen técnicamente con lo establecido en el cartel.*

DÉCIMO SEGUNDO: *El 08 de noviembre el Área de Contratación Administrativa realiza el análisis de razonabilidad de precios, donde se evidencia que el precio ofertado por la empresa Consorcio de Información y Seguridad, se encuentra por encima del monto máximo aceptable (precio excesivo).*

DÉCIMO TERCERO: *El 08 de noviembre el Área de Contratación Administrativa solicita en la plataforma SICOP mediante secuencia No.1334381, al señor Restrepo Gutiérrez, que emita un criterio de razonabilidad de precios sobre la oferta admisible, además, debe indicar si cuenta con presupuesto disponible para realizar un ajuste de ¢66.992.413,81(30%).*

DÉCIMO CUARTO: *El 09 de noviembre de 2023 el Área de Contratación Administrativa se reúne con el señor Luis Restrepo y el señor Steven Molina del Área de Gestión Administrativa de la Sede San Carlos, con el fin de analizar la razón*

por la cual el precio es considerado excesivo, y debido a que, la Administración no cuenta con el presupuesto para realizar un ajuste presupuestario.

DÉCIMO QUINTO: *Por lo anterior, el día 10 de noviembre se le solicita a la empresa Consorcio de Información y Seguridad S.A, que los precios ofrecidos superan el margen de razonabilidad mostrado y que la Administración no cuenta con recursos para cubrir la totalidad del periodo solicitado inicialmente, por lo que se requiere que en el tiempo solicitado o bien a la mayor brevedad posible nos exterioricen si están de acuerdo en aceptar la disminución del periodo de las labores requeridas pasando de doce a seis meses; manteniendo las mismas condiciones, entendiendo, aceptando y cumpliendo en todos los extremos lo solicitado para esta contratación.*

DÉCIMO SEXTO: *El 10 de noviembre de 2023 se recibe respuesta de la empresa Consorcio de Información y Seguridad, esto mediante oficio No. CIS-LE-103, en donde señalan estar de acuerdo en que se adjudique por seis meses cumpliendo en todo lo solicitado para esta contratación.*

DÉCIMO SÉTIMO: *El 10 de noviembre de 2023 se recibe respuesta en el sistema SICOP y mediante oficio GASSC-171-2023, por parte del señor Restrepo Gutiérrez donde emite criterio sobre el análisis de razonabilidad de precios y el faltante de presupuesto.*

DÉCIMO OCTAVO: *El 10 de noviembre de 2023 el Área de Contratación Administrativa realiza nuevamente el análisis de razonabilidad de precios, el cual, se detalla a continuación:*

Línea 1 / Umbral	***Monto Mensual***	***Razonabilidad***
Máximo aceptable	*¢ 23.612.998,75*	*+25.00%*
Precio de referencia	***¢ 18.890.399,00***	
Mínimo aceptable	*¢14.167.799,25*	*- 25.00 %*
Oferta	*Monto Mensual Ofertado*	
Consorcio de Información y Seguridad S.A.	*¢24.473.100,10*	*ACEPTABLE*

DÉCIMO NOVENO: *El 08 de noviembre de 2023 el Área de Contratación Administrativa realiza el análisis de precios de la única oferta admisible y se detalla a continuación:*

Empresa (Línea 1)	***Monto Total Semestral***	***Porcentaje precio***
Oferta 2: Consorcio de Información y Seguridad S.A	*¢146.838.600,60*	*100%*

VIGÉSIMO: *El 08 de noviembre el Área de Contratación Administrativa realiza el análisis de presupuesto, y valida la certificación DGF-035-2022 emitida por la Dirección de Gestión Financiera, por un monto de ¢226.684.787,36 para el año 2024.*

VIGÉSIMO PRIMERO: *El 14 de noviembre de 2023 el Área de Contratación Administrativa ejecuta las consultas de morosidad ante las plataformas de la Caja Costarricense del Seguro Social, Instituto Nacional de Aprendizaje, Situación Tributaria en el Ministerio de Hacienda y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, las cuales, indican que la empresa se encuentra al día con el pago de sus obligaciones.*

VIGÉSIMO SEGUNDO: *Se prorroga el plazo de adjudicación por un tiempo máximo adicional de hasta 10 días hábiles, necesario para realizar la gestión de adjudicación por parte del Consejo Universitario.*

POR TANTO

De conformidad con los hechos expuestos, y los artículos 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, y concordantes sobre Convenio Marco dentro del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el Área de Contratación Administrativa procede a informar que después de aplicado el sistema de evaluación; la licitación pública 2018LN-000007-0009100001 queda de la siguiente manera:

Oferta #2: CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S.A, CÉDULA JURÍDICA: 3-101-027174

- ***Montos incluyen el 2% del IVA***

Fecha de inicio: 31 de diciembre de 2023, hora 12:00 pm (medio día).
Fecha de finalización: 31 de junio de 2024, hora: 12:00 pm (medio día).
Prórrogas: Prorrogable hasta donde el convenio marco lo permita, en caso de que alguna de las partes no desee continuar, deberá avisar con 60 días naturales previo al vencimiento del contrato.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Avalar el Informe I-ACAD-029-2023 relacionado con la LICITACIÓN PÚBLICA 2018LN-000007 0009100001 "Licitación de Convenio Marco Servicios de Seguridad y Vigilancia Física" UTN Sede San Carlos, trasladado por la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-1054-2023 de fecha 16 de noviembre del año 2023 y adjuntos DPI-361-2023, informe y presentación, esto de la siguiente forma:

A. Que, se aprueba, de acuerdo al siguiente detalle:

Oferta #2: CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S.A, **CÉDULA JURÍDICA:** 3-101-027174

Línea	*Recinto / Dirección*	*Requerimientos generales*	*Monto Mensual*	*Monto Semestral*
01	*Edificio Central: Ubicado 350 metros sur del Parque Central de Ciudad Quesada, en Barrio Lourdes, contiguo a Caja de Ande.*	*a. Un puesto 24 horas/7 los 365 días al año*	*¢ 24.473.100,10*	*¢ 146.838.600,60*
02	*Parqueo UTN: Ubicado 300 metros sur del Parque Central, contiguo a Edificio Central de la UTN.*	*b. Un puesto 24 horas/7 los 365 días al año*		
03	*Edificio Santa Fe: Ubicado en Barrio Santa Fe de Ciudad Quesada, 50 metros este de la Gasolinera Delta.*	*c. Un puesto 24 horas/7 los 365 días al año*		
04	*Finca Ecocampus: Ubicada 2 kilómetros noroeste de la escuela de Concepción, en La Abundancia de Ciudad Quesada.*	*d. Un puesto 24 horas/7 los 365 días al año*		
05	*Ecocampus La Abundancia: Ubicada 2 kilómetros noroeste de la escuela de Concepción, en La Abundancia de Ciudad Quesada.*	*e. Tres puestos 24 horas/7 los 365 días al año*		

- **Montos incluyen el 2% del IVA**

Fecha de inicio: 31 de diciembre de 2023, hora 12:00 pm (medio día).
Fecha de finalización: 30 de junio de 2024, hora: 12:00 pm (medio día).
Prórrogas: Prorrogable hasta donde el convenio marco lo permita, en caso de que alguna de las partes no desee continuar, deberá avisar con 60 días naturales previo al vencimiento del contrato.

MONTO TOTAL: ¢ 146.838.600,59
(CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS COLONES CON 59/100)

Lo anterior, de conformidad con los hechos expuestos en el dictamen I-ACAD-029-2023 emitido por el Área de Contratación Administrativa, el cual sirve de criterio técnico para el presente Acuerdo.

En consecuencia, se instruye a la Dirección General de Administración Universitaria en coordinación con la Dirección de Proveeduría Institucional, para que procedan en ejecutar lo aquí convenido e informen dentro del plazo de UN MES al Consejo Universitario los resultados de las acciones relativas a fin que se dé por concluso el trámite aludido.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a las partes interesadas esto en los medios principales para recibir notificaciones señalados dentro del expediente del proceso de contratación pública No. 2018LN-000007-0009100001, para lo cual se instruye a la Dirección de Proveeduría Institucional a fin que gestione esta comunicación como corresponda.

TERCERO: Se autoriza a la Dirección General de Administración Universitaria y a la Dirección de Proveeduría Institucional para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

FRANCISCO GONZALEZ CALVO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-02-0408-0129.
Fecha declarada: 16/02/2024 09:52:45 AM
Razón: UTN
Lugar: ADMÓN. UNIVERSITARIA Contacto: SECRETARÍA DEL CU

FRANCISCO GONZÁLEZ CALVO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Universidad
Técnica Nacional

Comité Editorial de la Gaceta

Francisco González Calvo
Secretario Ejecutivo del Consejo Universitario

Erika Agüero Ledezma
Asistente Administrativa, Secretaria del Consejo Universitario

Emily Paniagua López
Diseño y Diagramación, Editorial Universitaria

Universidad Técnica Nacional
Teléfono 2435-5000. Sitio web: www.utn.ac.cr